

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TIMINOR II C/MERCADO SILVIA BEATRIZ S/EJECUCIÓN DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Depto. Jud. Dolores, en autos "Consortio De Propietarios Edificio Timinor II c/Mercado Silvia Beatriz s/Ejecución de Expensas", Expediente N° 54.508, hace saber que el Martillero Carlos Subirol (Tel: 02246-522455 - martillerosubirol@gmail.com) Castelli 265 de Dolores, subastará Electrónicamente el inmueble tipo cochera ubicado en la planta baja del edificio sito en la calle Belgrano N° 45 entre Avenida Costanera y calle Jorge Chiozza; Unidad Funcional N° 8 Cochera, de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, Pcia. de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV; Secc. RR; Manz. 19; Parc. 9-c; Unidad Funcional N°8, Matrícula N° 9161/8 del Partido de La Costa (123). Deshabitada conforme mandamiento de constatación del 09/05/2024. Expensas: En el expediente se informa que el monto de las expensas comunes correspondientes al último mes liquidado, junio 2024, fue de Pesos Nueve Mil Cien (\$9.100). La fecha de INICIO DE LA SUBASTA SERÁ EL DÍA 7 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Exhibición miércoles 19 de febrero de 2025 de 14 a 15 hs. Para ser oferente deberá estar inscripto en forma previa a la subasta, y hasta las 10:00 horas del 04 de marzo de 2025 en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental, (Art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Base de Venta: \$751.219,33 - Depósito en garantía consistente en el 10% del monto de la base fijada es decir la suma de \$75.121,93.- La deuda por expensas informada en el expediente el 22/02/2024 asciende a un total de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Dos con 01/100 (\$142.062,01). La puja será por tramos que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) acumulativo sobre el valor de la base de la subasta. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura la devolución de las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio por medio de libranza judicial, (Art. 562 y Art. 39 Ac. 3604/12 SCBA). Deberá acreditar el depósito del 10% por seña, y que deberá estar acreditado al momento del acta de adjudicación. Saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la Subasta, que será notificada en la dirección electrónica declarada. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado y, si es solicitada por el comprador, se dispondrá la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta. Correrán por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles será abonado con el precio de la venta, en calidad de costas. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de repetir ante el Fisco el 50%. Deudas actualizadas y certificado de dominio obrantes en el expediente. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo del precio. Podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos, comisionista y comitente, dentro del plazo más arriba indicado para abonar el precio. Comisión del martillero cuatro por ciento, 4%, con más el diez por ciento (10%) en concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente de acuerdo a lo normado por el art. 131 de la Ley 5177 texto según decreto 180/87. Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la subasta, que deberán inscribirse y cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo 3604/12 de la SCBA. Deberán, también, depositar en garantía la suma de Pesos equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto de la base de la subasta, garantía que podrá hacerse efectiva por medio de depósito o transferencia bancaria a la cuenta en este expediente, hasta tres días hábiles judiciales antes de la fecha de inicio de la subasta. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores en la puja se le transferirá automáticamente la suma dada

en garantía, una vez concluida la subasta y siempre que no hayan efectuado reserva de postura. El acta de adjudicación se celebrará a las 10:00 horas del 03/04/2025 en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el martillero interviniente. El adjudicatario deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía, constancia del código postor y del depósito del precio de la compra efectuada y de la comisión del martillero con más el diez por ciento (10%) en concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Diciembre de 2024. Dr. Ricardo Martín Conti, Secretario.

dic. 31 v. ene. 3

**MARTINOVICH GUSTAVO DANIEL C/GUACARS S.A. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. Y Com. Juz. 2, Dto. Jud. MDP. Autos: "Martinovich Gustavo Daniel c/Guacars S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expt. N° 125.850, hace saber que la martillera Micaela Soledad Troglio, R. 3184, Dom. R. Peña N° 2797, CEL (0223)155-119701. Rematará judicial mediante proceso subastas electrónicas el 100% del inmueble sito en calle Luis Dellepiane N° 346 esquina Elcano s/n y 12 de Octubre S/N de Mar Del Plata, Nomen. Catas.: Circ.: VI; Secc. H; Mza. 3V; Parc. 1-C; Superf. total de 2.779,15 M2, Matrícula N° 185.652 (045) del Partido De Gral. Pueyrredón, FECHA INICIO: 19-FEBRERO-2025 a las 12:00 HS. Base subasta U\$S 49.177,80, FINALIZARÁ EL 7-MARZO-2025 a las 12:00 HS. Depósito en garantía en dólares u\$s 2458,89. Fechas exhibición inmueble: 7 y 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A.- <https://subastas.scba.gov.ar/> . Mar del Plata, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

**LOPEZ JUAN GERÓNIMO Y OTROS C/LOPEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de la Ciudad de Pergamino. Hace saber por dos días en los autos: "Lopez Juan Gerónimo y Otros c/Lopez Juan Carlos y Otros s/Ejecución de sentencia", Exp. n° 78540, que el Martillero Carlos Damian Moreno, CUIT N° 20-32539651-3, subastara mediante la modalidad electrónica, al mejor postor, los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a los demandados Juan Carlos Lopez, DNI 20.820.586; Gustavo Miguel Lopez, DNI 23.789.716; Cecilia Mercedes Lopez, DNI 28.130.282 e Isabel Mercedes Parra, DNI 5.437.625, en los autos sucesorios caratulados "Lopez Miguel Ángel s/Sucesión Ab Intestato, Expte, N° 49.536" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Pergamino -embargado mediante medida efectivizada en fecha 01/09/2023. Fecha de comienzo de inscripción y acreditación de postores el día 10/02/2025 a las 10:00 hs. finalización de inscripción y acreditación de postores el día 21/02/2025 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 26/02/2025 10:00 HS. y FINALIZA: 14/03/2025 A LAS 10:00 HS. Base: Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Disciseis con 85/100 (\$95.560.416,85). Honorarios del martillero (comisión): 10% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales (Art. 54 de la Ley 14.085) a cargo del adjudicatario. Señá: 10% del precio de compra. Se deja constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de depósito en garantía. Inscripción de postores: Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la misma y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: Pesos Dos Millones (\$2.000.000). Deberán estar depositados antes del 12/02/2025 a las 10 hs. en la cuenta abierta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, N° 6584-027-0534138/9, CBU: 0140300627658453413899 (art. 562 del C.P.C.C. y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica. En cuanto a la exención del depósito en garantía, resultará viable acceder a la misma, resolución judicial mediante, (art. 34, C.P.C.C.; art. 22, Ac. 3604/12). Déjase establecido que se habilita la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.) y la compra en comisión. Audiencia de adjudicación: Se fijará en la sede del Juzgado, sito en calle Pinto 1251, una vez finalizado el acto de venta y elaborada el acta por el martillero interviniente. Deberá comparecer el adjudicatario munido de su DNI, formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, honorarios del martillero, más 10% sobre estos en concepto de aportes previsionales, y el sellado fiscal de ley. Y todo otro instrumento que permita su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 581 C.P.C.C.) y perder la suma depositada como garantía.

ene. 2 v. ene. 3

**DIENGER MICHAEL DAVID Y BRIGANDO LUIS ALBERTO C/EL RÁPIDO S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Comercial Nro. 16, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en autos: "Dienger Michael David y Brigando Luis Alberto c/El Rápido S.A. s/Quiebra s/Incidente (Excepto los tipificados expresamente)", Expte. MP-23444-2024, hace saber que la Martillera Laura Roxana Pereyra Reg. 3248 CMMDP, tel.: 2234492435, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA -arts. 558, 562 C.P.C.C., Texto s/Ley 14238 y Ac. 3204/12 SCBA-, al contado, al mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100 % de los inmuebles de titularidad de la fallida, ubicados en el partido Gral. Pueyrredón, cuyos datos catastrales resultan ser los siguientes: Matrícula 156841: Circ. IV, Parcela 1B, Partida Inmobiliaria 405213 (con frente sobre la prolongación de Av. Juan B. Justo; con su vértice al este, en cercanías del cruce de la avenida, con la calle Dip. Amaya -242-) y Matrícula 156842: Circ. IV, Parcela 1D; Partida Inmobiliaria 405215 (lindera por el contrafrente, con el contrafrente de la primera). La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la S.C.B.A. Base de subasta:

Dólares Estadounidenses Cuarenta y Siete Mil Setecientos (U\$S 47.700). Depto. en Gtia -5% de la base- con antelación no menor a tres días hábiles del inicio de la subasta: U\$S 2.385 y/o en PESOS -equivalente a la fecha del depósito a la cotización Dolar Vendedor de la moneda en el "Mercado Electrónico de Pagos", lo que comúnmente se conoce como Dólar MEP- Honorarios: 5% más 10 % sobre éstos en concepto de aportes previsionales todo a cargo del comprador. Sellado: 50% c/p. INICIO: 29-04-2025 12:00 HS. Y TRASCURRIRÁ DURANTE 10 DÍAS HÁBILES DESDE SU INICIO. En el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos anteriores al cierre de la subasta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliara automáticamente diez minutos más -tiempo de extensión- y así sucesivamente conf. lo dispuesto por el art. 42 del Ac. 3604/2012 de la SCBA. Depósitos: cuenta judicial n° 6102-027-0915723/0 CBU 0140423827610291572301 (en pesos) y n° 6102-028-0003195/0 CBU 0140423828610200319505 (en dólares). Se prohíbe la cesión del boleto de cpravta. y la compra en comisión. Acta de Adjudicación y pago del precio: en la sede del Juzgado, en presencia del Secretario: 17-06-2025 a las 10:00 hs., concurrirán la Sindicatura, La Martillera y el Adjudicatario, éste munido de formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, comprobante de pago del depósito en gtia., constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada, constancia de pago de honorarios y aportes a la Martillera y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 CPCC, art. 38 Cap. VII de la reg. de las SJE, Ac. 3604/2012 de la SCJBA). Estado de ocupación: Desocupado, según mandamiento de fecha 20-08-2024 glosado en los autos principales. Día y hora de visita: 16-04-2025 de 11:00 a 12:00 hs. Mar del Plata, 23 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

### **ÑANDUBAY S.R.L. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)**

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Ñandubay S.R.L. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" -Expte: N° 101.266- que el Mart.. Marcelo Javier Moita, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, [www.scba.gov.ar/Subastas](http://www.scba.gov.ar/Subastas) Electrónicas (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes muebles: 1) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2005 FCH 371. No marcha. Con caja cerealera con cucheta dormitorio. Sin auxilio. Con climatizador. Estado general: Regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta: Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516218/6, CBU N°: 0140356327670451621861. 2) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2008 HKF 110. Sin marchar. Con caja baranda volcable con cucheta dormitorio. Chocado en la parte frontal y trasera. Estado general regular. Base: \$2.666.666,70. Depósito en garantía: \$133.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516238/3. CBU N° 0140356327670451623836. 3) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2007 GNG 174. Chocado parte frontal. Caja con baranda volcable con cucheta dormitorio. Sin marchar. Estado general regular. Base: \$2.666.666,70. Depósito en garantía: \$133.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N°: 6704-027-0516220/3. CBU N° 0140356327670451622031. 4) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2012 LCZ 670. Sin marchar. Con caja con baranda volcable con cucueta dormitorio y sistema destape rápido. Estado general regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516221/8. CUB N° 0140356327670451622185. 5) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2010 IXU 288. Sin marchar, con caja baranda volcable, con cucheta dormitorio. Estado general regular. Base: \$7.333.333,30. Depósito en garantía: \$366.666,70. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N°: 6704-027-0516222/2. CBU N°: 0140356327670451622222. 6) Camión Volkswagen Modelo 17220 MRN 410. Sin marchar. Con caja baranda volcable, con sistema destape rápido y lona, con cucueta dormitorio. Estado general regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta Bco. pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516223/7. CBU N° 0140356327670451622376. 7) Acoplado Hermann año 2008 HFM 914. 9,20 metros de largo. Baranda volcable. Estado general regular. Base: \$1.666.666,70. Depósito en garantía: \$83.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° : 6704-027-0516224/1. CBU N° 0140356327670451622413. Honorarios martillero: 10% a cargo del adquirente, más aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica. Cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por Transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili). Exhibición los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. en predio ubicado con frente sobre ruta nacional 33 a metros de su intersección con ruta nacional 5 (altura ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As.). Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁN EL DÍA 08/04/2025 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁN EL 23/04/2025 A LAS 12:00 HORAS. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizadas las mismas, que se labrarán en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del C.P.C.C.). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 C.P.C.C.). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac 3604 está fijada para el día 3 de junio de 2025, a las 10:00 hs. la que se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 C.P.C.C.). Se habilita compra en comisión. No será admitida la cesión de derechos y acciones de las actas de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov de Buenos aires (Suc Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los

importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente (que también deberá estar inscripto en el Registro de Subastas) en la audiencia del art. 38 del Anex 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Proc. Ley 11909). Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/c del adquirente. Deudas por Impuestos y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar o al mart.illero a mmoita@inmobiliarioita.com.ar, teléfono 2392-630892.

ene. 2 v. ene. 8

## **ÑANDUBAY S.R.L. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)**

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Ñandubay S.R.L. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" - Expte: N° 101.266, que el Mart. Marcelo Javier Moita, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, [www.scba.gov.ar/Subastas](http://www.scba.gov.ar/Subastas) Electrónicas (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes muebles: 1) Acoplado Hermann año 2006 FNR 883. Falta cubiertas/llantas. 9,20 metros de largo, baranda volcable. Estado general regular. Base: \$1.333.333,30. Depósito en garantía: \$66.666,70. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516225/6, CBU N° 0140356327670451622567. 2) Acoplado Hermann año 2007 GMS 618. Cerealero, baranda volcable, 9,20 metros de largo. Estado general regular. Base: \$1.333.333,30. Depósito en garantía: \$66.666,60. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516226/0, CBU N° 0140356327670451622604. 3) Acoplado Aiello año 1978 SYT 406. Cerealero, 8,60 metros de largo. Estado general regular. Base: \$666.666,70. Depósito en garantía: \$33.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516227/5, CBU N° 0140356327670451622758. 4) Acoplado Aiello año 1984 WIN 810. Cerealero, 8,20 metros de largo. Falta puerta trasera. Estado general regular. Base: \$1.000.000. Depósito en garantía: \$50.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516228/0, CBU N° 0140356327670451622802. 5) Acoplado Montebras año 2005 FCI 969. Cerealero, 9,20 metros de largo. Estado general regular. Cubiertas mal estado. Base: \$2.000.000. Depósito en garantía: \$100.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516229/4, CBU N° 0140356327670451622949. 6) Acoplado Hermann año 2004 EKI 496. Cerealero, 9,20 metros de largo. Estado general regular. Cubiertas mal estado. Base: \$1.200.000. Depósito en garantía: \$60.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N°: 6704- 027-0516230/7, CBU N° 0140356327670451623072. Honorarios martillero: 10% a cargo del adquirente, más aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica. Cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili). Exhibición los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs en predio ubicado con frente sobre ruta nacional 33 a metros de su intersección con ruta nacional 5 (altura ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs As). Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁN EL DÍA 15/04/2025 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁN EL 30/04/2025 A LAS 12:00 HORAS. Fecha cierre inscripción postores: 10-04-2025 a las 12 hs. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizadas las mismas, que se labrarán en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anex I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac 3604 está fijada para el día 10 de junio de 2025, a las 10:00 hs. la que se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de Depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC). Se habilita compra en comisión. No será admitida la cesión de derechos y acciones de las actas de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov de Buenos aires (Suc Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente (que también deberá estar inscripto en el Registro de Subastas) en la audiencia del art. 38 del Anex 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos



dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cod Proc, ley 11909). Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/c del adquirente. Deudas por Impuestos y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero a mmoita@inmobiliariamoita.com.ar, teléfono 2392-630892. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscrito con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscrito con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

ene. 2 v. ene. 8

### **ÑANDUBAY S.R.L. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)**

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Ñandubay S.R.L. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" - Expte: N° 101.266, que el Mart. Marcelo Javier Moita, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, [www.scba.gov.ar/Subastas](http://www.scba.gov.ar/Subastas) Electrónicas (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes muebles: 1) Acoplado Ombu Exq. 674. Cerealero, 9,20 metros de largo. Estado genral regular, Año 2005. Cubiertas mal estado. Base: \$1.666.666,70. Depósito en garantía: \$83.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516231/1, CBU N° 0140356327670451623119. 2) Toyota Hilux 4x4 C/D SR 3.0 TDI, cabina doble, Año 2014 NYP 189. En marcha, abollón en guardabarro trasero derecho, con auxilio, detalles menores de uso. Tablero marca 227.874 Kms. Base: \$10.000.000. Depósito en garantía: \$500.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516232/6, CBU N° 0140356327670451623263. 3) Chevrolet S 10 2.8 TD 4x4 LT, cabina doble, año 2012, dominio LYU 241. No marcha. Se observan partes del motor en el interior del habitáculo, sin auxilio, con abollones y demás detalles en carrocería. Base: \$3.333.333,30. Depósito en garantía: \$166.666,70. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516234/5, CBU N° 0140356327670451623454. 4) Chevrolet S 10 2.8 TI D/C, cabina doble, año 2005. Dominio EUW 984. En marcha, tablero marca 369.192 kms. Detalles menores propios del uso en carrocería, con auxilio. Base: \$2.000.000. Depósito en garantía: \$100.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516235/0, CBU N° 0140356327670451623508. 5) Ford F 100 XL DIESEL, año 2000, dominio DJR 530, cabina simple.. No marcha. Sin tapa de la caja. Detalles en carrocería. Tablero marca 292.000 kms. Base: \$1.333.333,30. Depósito en garantía: \$66.666,70. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516236/4, CBU N° 0140356327670451623645. 6) Volkswagen Saveiro cabina y media, 1.6, año 2013, dominio MOR 578, año 2013 . En marcha, parabrisas rajado, tablero marca 209.468 kms., detalles en carrocería propios del uso, con auxilio. Base: \$4.000.000. Depósito en garantía: \$200.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516237/9, CBU N° 0140356327670451623799. Honorarios martillero: 10 % a cargo del adquirente, más aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica. Cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili). Exhibición los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs en predio ubicado con frente sobre ruta nacional 33 a metros de su intersección con ruta nacional 5 (altura ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs As). Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁN EL DÍA 25/04/2025 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁN EL 9/05/2025 A LAS 12:00 HORAS. Fecha cierre inscripción postores: 22/04/2025 a las 12 hs. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizadas las mismas, que se labrarán en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anex I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac 3604 está fijada para el día 17 DE JUNIO DE 2025, a las 10:00 hs. la que se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC). Se habilita compra en comisión. No será admitida la cesión de derechos y acciones de las actas de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov de Buenos aires (Suc. Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta

primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente (que también deberá estar inscripto en el Registro de Subastas) en la audiencia del art. 38 del Anex 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Proc., Ley 11909). Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/c del adquirente. Deudas por Impuestos y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1- tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero a mmoita@inmobiliariamoita.com.ar, teléfono 2392-630892. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

ene. 2 v. ene. 8

### **RAMOS SANTIAGO C/CAIZARA CUMBUCO S.R.L. S/COBRO EJECUTIVO**

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de B. Bca., hace saber en autos "Ramos Santiago c/Caizara Cumbuco S.R.L. s/Cobro Ejecutivo", Exp. 72.398, que la Martillera Lucrecia Marisel Gaviña, Colegiada 1983 CMBB, subastará al contado, sin base y al mejor postor bajo la modalidad de subasta electrónica los derechos y acciones que corresponden a la aquí ejecutada en los expedientes caratulados: "Caizara Cumbuco S.R.L. c/Calvo Silvia Esther y Otra s/Cobro Ejecutivo" (Expte N° 111.246), "Caizara Cumbuco S.R.L. c/Quevedo Antonio Martin s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 109.945), "Caizara Cumbuco S.R.L. c/Perez Miguel Angel y Otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 111.466), "Caizara Cumbuco S.R.L. c/Nesprias Sandra Elizabeth y Otro s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 111.368) y "Caizara Cumbuco S.R.L. c/Fiorda Stella Maris s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 110.489), todos ellos de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de este Departamento Judicial. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 07 DE MARZO DEL 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2025 A LAS 11:00 HS. Precio de reserva: \$50.000. Cuenta Judicial N° 577664/8, CBU 0140437527620657766486, CUIT 30-70721665-0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Integración del precio: Venta al contado, art. 558 inc. 1 CPCC- el precio de adquisición deberá ser abonado, al igual que la comisión del martillero, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de finalizada la subasta electrónica, debiendo agregarse las constancias pertinentes en el expediente; quien resulte vencedor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, pudiendo presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad. Comisión martillero: 8 % del valor de la venta con más 10 % aportes previsionales a cargo del comprador. Audiencia de adjudicación: Hágase saber que la audiencia prevista por el art. 38 del Ac. 3604 SCBA se llevará a cabo con posterioridad al auto que apruebe la subasta. Se permite la cesión de los derechos adquiridos (arts. 398, 1614 y cctes CCyC) y que a efectos de la compra en comisión deberán observarse los recaudos establecidos por el art. 21 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA (art. 582 del CPC). Se exime al ejecutante -Dr. Santiago Ramos- de oblar la tarifa correspondiente para la publicación de éste edicto, conforme lo establecido por el art. 58 de la Ley 14.967.

### **FEDALTO HORACIO EDUARDO Y OTRO C/PECARRERE MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en los autos "Fedalto Horacio Eduardo y Otro c/Pecarrere María Verónica y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres"; Expte. N° 43.344; hace saber que se ha dispuesto la subasta electrónica del 100 % de un lote baldío sobre calle Belgrano S/N entre las calles Garaicochea y De Amezola, ubicado en Labardén, partido de Gral. Guido, pcia. de Bs. As., coordenadas Latitud: -36.94934 y Longitud: -58.10564, con superficie de 525m2., con 15 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Se encuentra Desocupado. Nomenclatura Catastral: Circuncripción 3 - Sección A - Manzana 45 - Parcela 5, Partida Inmobiliaria 1.260, Matrícula 496, del partido de Gral. Guido (037). Exhibición en <https://www.youtube.com/watch?v=FFfyRk7rrcg>. Deuda municipal: \$10.642,96. Deuda ARBA: \$29.949,50. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 19/02/2025 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 03/03/2025 A LAS 12:00 HS. Fecha máxima de acreditación de postores 14/02/2025 a las 12:00 hs. en el Registro de Subastas sito en la Avda. Perón N° 525 P. Baja de Azul de 8:00 a 14:00 hs. Base \$34.452,00. Depósito en garantía \$1.723. La venta será al contado, libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión del comprador. Los gastos de escrituración y/o inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación serán a cargo del adquirente. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Reg. Gral. de Postores, a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la señal, la comisión y aportes de ley a favor del martillero, y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto) ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del C.P.C.). El saldo de precio, como así

también los honorarios de la martillera del 4% sobre el valor de la venta, a cargo del comprador, más aportes previsionales del 10% (no forma parte del precio), deberán ser abonados al Quinto (5º) día de aprobada la subasta (con antelación suficiente a la audiencia de adjudicación). Los depósitos en garantía se realizarán en Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta judicial N° 6302-027-520835/3, CBU 0140339627630252083534, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.C.P.C. y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/2. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores y que el depósito deberá estar hecho tres (3) días hábiles antes del inicio de la subasta y acreditarse en subastas-az@scba.gov.ar. A partir de la fecha de comienzo de la subasta, los usuarios registrados e inscriptos como postores podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas. Se hace saber que queda expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión del acta de adjudicación. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar/CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo, C.P.C.C.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875-). A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la actuario, se fijara audiencia para el día y hora respectivo que se aclarara en otro auto, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutado. Martillero interviniente: María Belén Blois - T°VI F°175 Matr. 1584 del DJA, domicilio Constitución N° 651, Tandil, tel. 2494681897, correo electrónico belenbloisestudioinmobiliario@hotmail.com, domicilio electrónico 2729754779@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: subastas.scba.gov.ar. Tandil, diciembre del 2024.

ene. 3 v. ene. 6

## **SATURNO HOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA S/INCIDENTE DE VENTA (BIENES MUEBLES)**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Gonzalo E. Cos (1530), en autos "Saturno Hogar S.A. s/Incidente de Venta de Bienes", Expte. 56.179, subastará electrónicamente los siguientes bienes: 1º subasta: INICIO EL 17/2/2025 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 5/3/2025, 10:00 HORAS, un automotor marca Citroën, modelo C42.01 BVA Exclusive, sedan 4 puertas, año 2007, dominio GRA470, Muy buen estado. Motor 10LH5D1601549, Chasis 8BCLDRFJE8G515761; Precio de reserva \$3.666.666, Depósito en garantía \$183.333. 2º subasta: INICIO EL 17/2/2025 A LAS 11:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 5/3/2025 11:00 HORAS, Una camioneta, Marca Chevrolet, modelo Pick Up S-10, 2.8 T.I., cabina simple, dominio EZR845, color gris. sin ruedas, año de fabricación 2005. Motor 40704211882, Chasis 9BG124AC05C424202; Precio de reserva \$ 2.666.666, Depósito en garantía \$133.333. 3º subasta: INICIO EL 28/2/2025 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 18/3/2025 10:00 HORAS, Un Utilitario, Marca Fiat, modelo Uno Van Fire Cargo, MPI 8V, Sedan, utilitario, dominio FWY074, color blanco, año de fabricación 2006. Motor 178E80117057124, Chasis 9BD25803764850447; Precio de reserva \$ 1.333.333, Depósito en garantía \$66.666. 4º subasta: INICIO EL 28/2/2025 A LAS 11:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 18/3/2025 11:00 HORAS, Un automóvil Polo, Marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6 Confortline 31A, Sedán 4 puertas, dominio GRA471, color gris, año de fabricación 2007. Motor UVC036833, chasis 8AWZZZ9EZ7A737106; Precio de reserva \$ 1.600.000, Depósito en garantía \$ 80.000. 5º subasta: INICIO EL 11/3/2025 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 26/3/2025 10:00 HORAS, Un utilitario, Automovil marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, utilitario, dominio FWY075, color blanco, año de fabricación 2006. Motor 178E80117055518, Chasis 9BD25803764849807; P Precio De Reserva \$ 1.466.666, Depósito en garantía \$ 73.333. 6º subasta: INICIO EL 11/3/2025 A LAS 11:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 26/3/2025 11:00 HORAS, Una Pick - Up marca Ford, modelo Ranger CS 4X2 XL PLUS 2.8 LD, Tipo Pick-up, año de fabricación 2005, dominio FGW212. Buen estado general. Motor C36194189, Chasis 8AFER10F56J464029; Precio de reserva \$ 5.000.000, Depósito en garantía \$ 250.000. 7º subasta: INICIO EL 25/3/2025 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 9/4/2025 10:00 HORAS, Un utilitario, Marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, utilitario, dominio FWY078, color blanco, año de fabricación 2006. Motor 178E80117055492, Chasis 9BD25803764847607; Precio de reserva \$ 1.733.333, Depósito en garantía \$ 86.666. 8º subasta: INICIO EL 25/3/2025 A LAS 11:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 9/4/2025 11:00 HORAS, Una Camioneta. Marca Chevrolet, modelo Pick Up S-10, 2.8 T.I., cabina simple, dominio EZR848, color blanco, año de fabricación 2005. Motor 40704213131, Chasis 9BG138AC05C425404.; Precio de Reserva \$ 3.333.333, Depósito en garantía \$ 166.666. Exhibiciones, en Almafuerde 760 de Bahía Blanca, subastas 1º y 2º 5/2/2025; subasta 3º y 4º 18/2/2025; subastas 5º y 6º 25/2/2025; subastas 7º y 8º 12/3/2025, en todos los casos de 12 a 13 horas. Bienes en estado que se encuentran. Sin base. Comisión del martillero 9 % IVA 10 % adicional de ley a cargo de comprador. Sellado boleto 30/1000 (art 50 inc. A.12 Ley imp. 2021). Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de cada subasta. Conf. art. 36 del Ac. 3604, compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente, debiendo abonar el pago de la seña del 10 % (deducido el 5 % del monto depositado en concepto de garantía), la comisión y adicionales, debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Los bienes serán retirados una vez aprobada la subasta y dado cumplimiento al saldo de precio. Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Sucursal Tribunales B. Bca. n° 577204/3, CBU 0140437527620657720439, CUIT 30-70721665-0. Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el



acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. No se restringió la cesión del derecho derivado de la postura ganadora, antes de cumplida la venta. Oferente no ganador y sin reserva de postura, las sumas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta que denuncie. Oferente no ganador con reserva de postura, la suma en garantía será restituida a su pedido en expediente judicial a través de transferencia bancaria a quien indique datos completos para transferencia. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

**CONS. DE PROP. EDIF. BENIDOR IV C/FERNANDEZ HORACIO ADRIÁN S/COBRO EJEC. DE EXPENSAS**

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 7, Dto. Jud. MDP. Autos: "Cons. de Prop. Edif. Benidor IV c/Fernandez Horacio Adrián s/Cobro Ejec. de Expensas", Expte. N° 127.176, hace saber que el martillero Federico Nicolás Russo, R. 3336, dom. en calle Williams Morris N° 1058 de Mar D. Plata, celular: (0223) 155-371361. Rematará judicial mediante proceso subastas electrónicas un inmueble sito en calle Belgrano N° 2421 Piso 2° A de Mar Del Plata, ocupado por locatario con contrato de alquiler vigente, según mand. del 7/11/2024. Fecha INICIO: 14-FEBRERO-2025 12:00 HS. con base \$489.150,00 y FINALIZARÁ EL 28-FEBRERO-2025 12:00 HS. al ctdo. mejor postor. Nomen. catas.: Circ.: I; Secc. B; Mza. 132; Parc. 14; Subp. 8; U.F.: 8; Polig.:02-02; Matrícula N° 94.577/8 (45). Superf. Polig. Y U.F. de 42MS.9DMS.2. Libre de impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones hasta posesión adquirente. Deuda de expensas publicada en edicto será satisfecha con el precio que se obtenga en remate y en caso de no ser cubierta, deberá afrontarla adquirente en subasta. Adeuda expensas (Comunes e intereses) al 21/10/24 \$4.523.654,29, abona mens. sept/24 aprox. \$113.274,74. comprador deberá abonar: comisión martillero 3% a cargo de c/parte más 10% aportes a cargo del comprador; 10% de seña y el 1,5% impuesto transf. inmuebles. interesados deberán registrarse 3 días hábiles antes del inicio en el reg. subastas judiciales sito calle Gascón N° 2543 de MDP, de 8:00 a 14:00 hs. Deberán depositar en concepto de garantía el 5%, la suma de \$24.458 en la Cuenta Judicial En Pesos N° 0915998/4, CBU 0140423827610291599847, del Banco Pcia. Bs. As. Compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, ambos (comisionista y comitente) deberán encontrarse inscriptos en Reg. de Subastas. Comprador deberá constituir domic. en lugar asiento Juzgado. Boleto no podrá ser cedido. se notificará al ganador a la direcc. de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. Saldo de precio deberá ser abonado al 5° día de aprobada la subasta (A la direcc. electrónica constituida) bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Fecha exhibición: 4-febrero-2025 de 10 a 11 hs. Acta de adjudicación: se celebrará el 14/3/25 11 hs. en sede Juzgado ante la presencia del secretario, adjudicatario y martillero. Adjudicatario deberá concurrir: muñido del formulario de inscrip. a la subasta, comprobante de pago depósito en garantía, constancia código postor y demas instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, también deberá presentar constancias de depósito de comisión y aportes martillero, seña e impuesto a transf. inmuebles. fotografías se encuentran disponibles en página de la S.C.B.A.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

**ÑANDUBAY S.R.L. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)**

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Ñandubay S.R.L. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" - Expte: N° 101.266, que el Mart. Marcelo Javier Moita, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, [www.scba.gov.ar/Subastas](http://www.scba.gov.ar/Subastas) Electrónicas (art. 562 Ley 14.238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes muebles: 1) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2005 FCH 371. No marcha. Con caja cerealera con cucheta dormitorio. Sin auxilio. Con climatizador. Estado general: Regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta: Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516218/6, CBU N° 0140356327670451621861. 2) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2008 HKF 110. Sin marchar. Con caja baranda volcable con cucheta dormitorio. Chocado en la parte frontal y trasera. Estado general regular. Base: \$2.666.666,70. Depósito en garantía: \$133.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516238/3. CBU N° 0140356327670451623836. 3) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2007 GNG 174. Cochado parte frontal. Caja con baranda volcable con cucheta dormitorio. Sin marchar. Estado general regular. Base: \$2.666.666,70. Depósito en garantía: \$133.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516220/3. CBU N° 0140356327670451622031. 4) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2012 LCZ 670. Sin marchar. Con caja con baranda volcable con cucueta dormitorio y sistema destape rápido. Estado general regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516221/8. CUB N° 0140356327670451622185. 5) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2010 IXU 288. Sin marchar, con caja baranda volcable, con cucheta dormitorio. Estado general regular. Base: \$7.333.333,30. Depósito en garantía: \$366.666,70. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° : 6704- 027-0516222/2. CBU N° 0140356327670451622222. 6) Camión Volkswagen Modelo 17220 MRN 410. Sin marchar. Con caja baranda volcable, con sistema destape rápido y lona, con cucheta dormitorio. Estado general regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta Bco. pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516223/7. CBU N° 0140356327670451622376. 7) Acoplado Hermann año 2008 HFM 914. 9,20 metros de largo. Baranda volcable. Estado general regular. Base: \$1.666.666,70. Depósito en garantía: \$83.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516224/1. CBU N° 0140356327670451622413. Honorarios martillero: 10% a cargo del adquirente, más aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica. Cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por Transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili). Exhibición los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs en predio ubicado con frente sobre ruta nacional 33 a metros de su intersección con ruta nacional 5 (altura ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs As). Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁN EL DÍA 08/04/2025 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁN EL 23/04/2025 A LAS 12:00 HORAS. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizadas las mismas, que se labrarán en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo



apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art 24, Anex I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art 562 CPCC). La audiencia prevista por el art 38 del Anexo I de la Ac 3604 está fijada para el día 3 DE JUNIO DE 2025, a las 10:00 hs. la que se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de Depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art 41 CPCC). Se habilita compra en comisión. No será admitida la cesión de derechos y acciones de las actas de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov de Buenos aires (Suc Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente (que también deberá estar inscripto en el Registro de Subastas) en la audiencia del art 38 del Anex 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art 581, 582 del Cód. Proc. Ley 11909). Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/c del adquirente. Deudas por Impuestos y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1- tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero a mmoita@inmobiliariamoita.com.ar, teléfono 2392-630892. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

ene. 3 v. ene. 9

## ▲ EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes tengan derechos sobre el EXTRAVÍO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, N° 1, FECHA 23-08-2024, LEGAJO 128039, MATRÍCULA 68748, FOLIO 49, N° 1, de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires de la empresa Solbel S.A., por treinta días. Quilmes, de diciembre de 2024.-

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3326-FLA (I.P.P. N° 10-00-051138-24/00) seguida a - Thomas Gabriel Borgogno por el delito de Hurto Agravado por Tratarse de Vehículo Dejado en La Vía Pública en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a THOMAS GABRIEL BORGOGNO, DNI 46.945.106, nacido el día 01 de septiembre de 2005, de nacionalidad argentina, soltero, hijo de Martín Borgogno y de Carina Erciano, con último domicilio en la calle Lautaro 965 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo.(artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Thomas Gabriel Borgogno por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 18 de diciembre de 2024. Firmado electrónicamente por Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número SJP-3075 (I.P.P. N° 10-00-002515-23) seguida a -Zahir Guiliano Falcioni por el delito de Encubrimiento Agravado por El Ánimo de Lucro-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ZAHIR GUILIANO FALCIONI, argentino, nacido el 11 de febrero de 2004, domiciliado en Güemes 1795, de San Martín, DNI Nro. 45.627.451, con prontuario nro. 1662091 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Código Nro. O5549661 del Registro Nacional de Reincidencia. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que

comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151, 4º piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Zahir Guiliano Falcioni por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 20 de diciembre de 2024. Firmado electrónicamente por María Laura Corrales, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional Nº 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número EJE-2783 (I.P.P. Nº 10-00-028378-22/00) seguida a -Alexis Alejandro Leguizamón por el delito de poner el o los delitos imputados-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEXIS ALEJANDRO LEGUIZAMON, argentino, nacido el 11 de octubre de 2001 en la localidad de Ponedvedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Claudia Leguizamón, con domicilio en la calle Paysandú nro. 1486, de la localidad de Ponedvedra, partido de Merlo, identificado en el prontuario nº 1645911 de la sección A-P del Ministerio de Seguridad de esta provincia y expediente alfanumérico O5310213 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151, 4º piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...)II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alexis Alejandro Leguizamón por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 20 de diciembre de 2024. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina// Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional Nº 5 Departamento Judicial Morón. Corrales María Laura, Auxiliar Letrada.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LA PROGENITORA DE LA VÍCTIMA de autos menor S. J. N. en causa nro. 19162 seguida a -Schelling Mauricio Guillermo por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Mauricio Schelling a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual Simple Agravado por El Vínculo y por Ser la Víctima Menor de 18 Años y Aprovechar la Situación de Convivencia Preexistente con la misma, impuesta por sentencia de fecha 31 de julio de 2023, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 31 de julio de 2027; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 31 de julio de 2031 (para el primero de los supuestos) y el día 31 de julio de 2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Determinando el Juzgado de Origen que las reglas de conducta vencen el 9 de agosto de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría. "mdp///del Plata.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de agosto de 2026 tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados; 3) Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima; y 4) realizar un curso on line sobre "Masculinidades y Violencia de Género", dictado por el Estado Nacional, debiendo acreditar su cumplimiento dentro del plazo de un año. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado haber iniciado el curso on line sobre "Masculinidades y Violencia de Género", g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada y la fecha de vencimiento de las reglas de conducta impuestas al condenado.- i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género, líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Policía y a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima que pesa sobre Mauricio Schelling con domicilio en calle Cervantes Saavedra nº1571

de la ciudad de Mar del Plata o calle Los Chania y Átahualpa, tranquera blanca del Barrio Bosque Peralta Ramos respecto de la persona de la víctima de autos menor S. J. N. y su progenitora Solis Sonia Marcela con domicilio en calle Roca nro. 4769 de la ciudad de Mar del Plata y el vencimiento de la misma a sus efectos.- j) Líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) a los fines hacerle saber la resolución recaída en estos autos, la prohibición de acercamiento impuesta al condenado y su fecha de vencimiento, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Además, tórnese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-21370-18 y causa N° 5868 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Dos Departamental. Sorteo nro. 4190-22 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "// Sr. Juez: Cumpló en informar a V.S que advertí que por error material involuntario se consignó en el resolutorio de fecha 01/09/2023 en el punto i) que "...la Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima que pesa sobre Mauricio Schelling con domicilio en calle Cervantes Saavedra n° 1571 de la ciudad de Mar del Plata o calle Los Chania y Átahualpa, tranquera blanca del Barrio Bosque Peralta Ramos respecto de la persona de la víctima de autos menor S.J.N. y su progenitora Solis Sonia Marcela con domicilio en calle Roca nro. 4769 de la ciudad de Mar del Plata...", cuando debía decir "...líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Policía y a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima que pesa sobre Mauricio Schelling con domicilio en calle Cervantes Saavedra n° 1571 de la ciudad de Mar del Plata o calle Los Chania y Átahualpa, tranquera blanca del Barrio Bosque Peralta Ramos respecto de la persona de la víctima de autos menor S.J.N..." ya que Solis Sonia Marcela resulta ser la psicóloga denunciante en autos y no la progenitora de la víctima.- Por otro lado, de acuerdo a lo informado en el actuario de fecha 31/10/2024 y por el Juzgado de Familia N°3 en cuanto que se desconocen los datos de la víctima menor y su progenitora, habiendo sido representadas en la causa por la Dra. María Eloisa Maschio, se han librado diversas cédulas a la letrada mencionada a los fines de su notificación, sin recibir respuesta al día de la fecha. Es todo cuanto puedo informar". Secretaría, 23 de diciembre de 2024.- "tbg///del Plata, 23 de diciembre de 2024.- Autos Y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, advirtiéndose en autos que por error material involuntario se consignó en el resolutorio de fecha 01/09/2023 en el punto i) que "...la Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima que pesa sobre Mauricio Schelling con domicilio en calle Cervantes Saavedra n°1571 de la ciudad de Mar del Plata o calle Los Chania y Átahualpa, tranquera blanca del Barrio Bosque Peralta Ramos respecto de la persona de la víctima de autos menor S.J.N..." Rectifíquese el mismo en tal sentido.- Líbrese nuevo oficio a la Dirección de Políticas de Género, a la Asesoría de Incapaces N°3 interviniente, a la víctima y al causante.- Asimismo, atento lo informado por el Patronato de Liberados en cuanto que el encausado mudará su domicilio a la calle Genaro Giacobini 1524 de la ciudad de Mar del Plata, dispónese: I.- Intimar al condenado Mauricio Guillermo Schelling, a que dé estricto cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en especial a no mudar de domicilio sin previa autorización judicial. Haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines de que realice una constatación domiciliaria en calle Genaro Giacobini 1524 de la ciudad de Mar del Plata a los efectos se determine la conveniencia o inconveniencia de que el condenado resida en dicho domicilio.- III.- En atención a lo informado por la Actuaría respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata hace saber que con fecha 15/11/2024 se ha decretado la Quiebra FERNANDEZ JULIO CÉSAR (DNI N° 27.702.885), con domicilio en calle 151 entre 15 y 16 N° 1338 de la localidad y partido de Berisso, de la provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cr. Alan Cernadas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 14 de marzo de 2024 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs., en el domicilio de calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: contadoresasociadostl@gmail.com. El arancel verifcatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances, Caja de Ahorro, CBU 017038474000000963457. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 30 de abril de 2025 y la del Informe General para el día 13 de junio de 2025. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Fernandez Julio César s/Quiebra (pequeña)", Expte: N° LP-77527-2024. Diciembre, 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9 Departamento Judicial La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacios de Tribunales de La Plata, pcia. de Bs. As., Secretaría Única desempeñada

por la Dra. María de los Angeles Fernandez, hace saber en autos "Buffa Diego Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-67963-2024, se decretó con fecha 13 de noviembre de 2024, la quiebra de DIEGO EZEQUIEL BUFFA, DNI: 34.581.976, CUIL: 20-34581976-3, domicilio real calle 525 e/23 y 24 n° 2856 1/2, La Plata. Ha sido designada Síndico la Cra. Angela Guillermina Lopez Inguanta, domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° Of. "A", La Plata, los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 31 de marzo de 2024, en forma presencial, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936/ 5085628. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verifcatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpyno@hotmail.com. De corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-523668/1, CBU: 0140114703205052366811. Se presentará informe individual de créditos 16 de mayo e e informe general el día 30 de junio del 2025. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber que serán considerados ineficaces. La Plata, 20 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular Del Juzgado En Lo Correccional N° 1 De Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CRISTIAN ARIEL COMAN, en causa N° 20-01-12677-23, Registro de interno n° 1190, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, es que corresponde citar y emplazar a Cristian Ariel Coman, DNI nro. 46686803, apodado "Papu", de estado civil Soltero, de profesión oficio u ocupación changarin, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de mayo de 2005, en la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 12 de Octubre y Colón de Lanús, donde reside junto a su madre y hermanos. Que no sabe leer y escribir, pero si firmar. Que resulta hijo natural de Natalia Coman (V)". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi; Nuñez Eliana Graciela - Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a BRIAN ALEXIS FIORE, en causa N° 20-01-005722-24, Registro de interno n° 1234, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "m///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 06 de diciembre de 2024, sumado a la respuesta brindada en fecha 11 de diciembre por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Brian Alexis Fiore, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MAURICIO GABRIEL BALMACEDA, en causa N° 20-00-21319-24 Registro de interno n° 1395, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Mauricio Gabriel Balmaceda titular del DNI N° 31.409.768, sin apodos, de estado civil soltero, profesión u ocupación albañil, nacionalidad argentina, nacido el día 27 de marzo de 1985 en Zárate, que sí sabe leer y escribir, ser hijo de Raúl Humberto Balmaceda (f) y de María Angélica Alegre (f)". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi, Nuñez Eliana Graciela - Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a BRIAN ALEXIS FIORE, en causa N° 20-01-005722-24, Registro de interno n°1234, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 06 de diciembre de 2024, sumado a la respuesta brindada en fecha 11 de diciembre por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Brian Alexis Fiore, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a ALEXIS GUERREIRO ROSARIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-11101-23/00 (n° interno 9365) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, 23 de diciembre de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Guerreiro Rosario Alexis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes



del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez (PDS). Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado. Banfield, 23 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a NIEVA CARLOS SEBASTIÁN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0705-5011-24 (RI 10651/4) caratulada "Nieva Carlos Sebastián y Otro s/Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro, Encubrimiento Agravado por Habitualidad e Infracción Ley N° 25.761, en Concurso Real Entre Sí", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. I) Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 03/12/2024 por la Comisaría 2da. de Burzaco, dispóngase la citación por edictos del encausado Nieva Carlos Sebastián debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que esta Judicatura a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado Correccional nro. 4 Departamental a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-5011-24, RI 10651/4 y caratulada "Nieva Carlos Sebastián y Otro s/Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro, Encubrimiento Agravado por Habitualidad e Infracción Ley N° 25.761, en Concurso Real Entre Sí" bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- II) ...". Funcionario firmante: 23/12/2024-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Juez Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única, sito en Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, CP 1828, hace saber por cinco días que el 1 de noviembre de 2024 en el marco de la causa "Quinteros Campero Fabián Emanuel s/Quiebra(Pequeña) (Expdte. LZ-47030-2024) se ha decretado la quiebra de QUINTEROS CAMPERO FABIÁN EMANUEL, DNI 35.246.396, con domicilio real en la calle Av. Chiesa N° 1490 de la localidad de Longchamps, partido Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Síndico: Nicolás José Barbolla. Teléfono: 1168576512. A tal efecto se ordena al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de la ley. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra que toda la documentación que hace a su reclamo debe ser remitida a la casilla de correo de la sindicatura (nbarbolla@estudioby.com.ar), con carácter de declaración jurada (respecto de la veracidad de la información y documentación suministrada), asumiendo el compromiso, en caso de ser requerido, de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado el soporte físico de la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Junto a la documentación suministrada se deberá incluir una copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 32 L.C.Q. (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura N° 033-362399/4 del Banco Santander Río S.A., CBU N° 072003358800036239940. La documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir, además de la indicación del monto, causa y privilegio invocados: 1. Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación. 2. Nombre y apellido o razón social. 3. Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico. 4. Constancia de CUIT. 5. Domicilio electrónico (si lo tuviere). 6. Teléfono. 7. Correo electrónico. 8. CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera. 9. Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. por cuestiones de seguridad y sanidad, en principio la Sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma digital, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc., salvo que no se pudiere verificar en forma sistémica o si generare dudas; en cuyo caso se requerirá la presentación física de la documentación. En el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma digital, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno a los pretensos acreedores para su exhibición; en el eventual caso de resultar preciso, se podrá realizar la entrega presencial de documentación a la Sindicatura los martes y jueves de 14 a 18 hs. en el domicilio constituido, Av. Eva Perón 1.649, Temperley, previo coordinar al mail nbarbolla@estudioby.com.ar. El pretense acreedor conservará en su poder la documentación original para la exhibición de la misma a la sindicatura en el caso de ser requerido. La sindicatura realizará los eventuales requerimientos a las direcciones de correo electrónico, desde donde fueron enviadas las solicitudes (art. 33 LCQ). Una vez finalizado el plazo normado por el art. 32, esta sindicatura y a pedido de los interesados, reenviará los legajos verficatorios al correo denunciado a fin de realizar las impugnaciones (art.34 LCQ). Asimismo señalase el día 14 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañado de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio constituido del mismo y bajo los procedimientos indicados, debiendo dicho funcionario presentar el informe individual el día 10 de junio de 2025 y el informe general el 15 de julio de 2025. La presente publicación se efectuará sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). Lomas de Zamora, 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Gil, Gabriela Fernanda, Secretaría Única a cargo del Dr. De Agostino, Diego Rodolfo con domicilio en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 2 CP: 1708 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos "Ortellado Ariel Rubén s/Quiebra (Pequeña)" (MO-5411-20242), informa que el 05/07/2024 se declaró la Quiebra de ORTELLADO ARIEL RUBÉN (CUIT: CUIT n° 20-27438625-9), con domicilio en Barabino 1518, de la ciudad de San Antonio de Padua, Merlo, pcia. de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico clase "B" al contador Carlos A. Menendez quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 21/2/2025, en el domicilio electrónico de la sindicatura: 20044159032@notificaciones.scba.gov.ar, adjuntando documental, arancel en caso de corresponder al CBU 072051878800035313740 cuenta única nro. 518-353137/4 del Banco Santander Sucursal 518, Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. Asimismo, hágase saber que en el caso excepcional de necesitarlo, el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación en De Los Baqueanos 1898, Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires al mail

sindicocarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El informe de la LC. Art. 35 se presentará el 8/4/2025 y el LC. Art 39 el 9/5/2025. Morón, diciembre de 2024.

dic. 27 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría Única, hace saber que en autos "Gonzalez Andrea Marisa s/Quiebra", exp. 35834/2022, que, con fecha 08 de agosto de 2024, se ha decretado la Quiebra de GONZALEZ ANDREA MARISA, DNI 29.880.663, con número de CUIT 27-29880663-6. Se ordena a la fallida que dentro de las veinticuatro horas ponga a disposición del Juzgado los bienes del modo previsto en el artículo 88, inc. 4 de la Ley 24522 bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso y se ordena a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas desde la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos (art. 88:3 lcq), bajo apercibimiento de ley y se les comunica a los terceros que tienen prohibido efectuarle pagos a la fallida, haciéndosele saber que los que realice serán considerados ineficaces conforme lo normado en el art. 88:5, lcq). Se le hace saber a la fallida que se ha prohibido su salida del país, salvo en las condiciones del art. 103 lcq. El síndico designado es el Contador Héctor Ricardo Martínez. Los acreedores deberán enviar sus pedidos verficatorios hasta el día 01 de abril de 2025 a la casilla de correo electrónico de la sindicatura hrmiplusb@yahoo.com. Toda la documentación remitida debe ser legible y clara y debe incluir nombre y apellido, domicilio real y constituido tanto procesal como electrónico, constancia de CUIT, teléfono y CBU de la cuenta bancaria a la que deberían transferirse las distribuciones de fondos, si las hubiera y toda otro dato útil que facilite la comunicación. La fecha y hora de recepción de los correos serán las que se encuentren en cada uno de los correos. El pretense acreedor conservará en su poder la documentación original con la que respalde su pretensión, haciéndose responsable de su conservación. No será exigible la exhibición física de la documentación cuando la constatación pueda efectuarse en forma digital. La sindicatura podrá requerir, conforme lo normado en el art. 33 lcq, la exhibición física cuando no pueda efectuarse la constatación o la misma resulte dudosa. En los casos en que la insinuación verficatoria contenga documentación como pagarés, cheques, contratos, actas de inspección u otras de la misma índole cuya autenticidad no pueda verificarse vía electrónica y que deban ser intervenidas por la sindicatura, al verficante se le otorgará un turno para la exhibición, previa coordinación telefónica o en forma electrónica con el síndico. Los pretensos acreedores deberán suscribir una declaración jurada, que acompañarán a su solicitud de verficación, de la que resulte la veracidad de la información cargada y de la documental respaldatoria subida, asumiendo el compromiso de ponerlas a disposición de la sindicatura, dentro de los cinco días, en caso de ser peticionadas por éste. El plazo de presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24522 vencen los días 16 de mayo de 2025 y 27 de junio de 2025, respectivamente. San Isidro, 2024.

dic. 27 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS** - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Azul, N° Cuatro (04), sito en Avda. Pte. Perón N° 525, Piso 1ro., en autos "Thomassen Andrés s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 62650, hace saber que el día 17 de octubre de 2024, se ha decretado la Quiebra de THOMASSEN ANDRÉS, DNI N° 34.577.450, con domicilio real en Av. San Martín N° 73, de Benito Juárez, pcia. Bs. As. Los acreedores de fecha anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar sus pedidos de verficación ante el Síndico, Aldo Fabián Calleri, en calle Belgrano N° 530, Azul, (7300), Estudio Perez Urruti-Weisburd, en forma presencial, en días hábiles, de lunes a viernes, de 09:00 horas, a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 18:00 hs., o bien, -al igual que eventuales observaciones-, a casilla estudiocalleri@hotmail.com, celular contacto 2284-469024, y/o weisburgabriela@gmail.com, debiendo adjuntarse en formato PDF, el pedido verficatorio y títulos justificativos en otro archivo de idéntico formato. Enviada verficación, en plazo cinco días deberán presentar títulos originales, para que sean intervenidos por Sindicatura, (art. 32, Ley 24522), hasta el día 05 de marzo de 2025, venciendo el día, 19 de marzo de 2025, el plazo para que el deudor y los acreedores, ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 200 in fine, Ley 24522, (período de observación de créditos), El Síndico, deberá presentar las impugnaciones recibidas, el 25 de marzo de 2025, hasta las 12:00 hs. Síndico, deberá presentar el informe individual sobre los créditos, (art. 35 Ley 24.522), el 21 de abril de 2025, o el siguiente hábil, hasta las 12:00 hs., venciendo plazo para presentación por Sindicatura del informe general, (art. 39, Ley 24522), el día 03 de junio de 2025, o el inmediato día hábil, las 12:00 horas. Las observaciones al informe general, deberán presentarse en autos, hasta el día 17 de junio de 2025, o el inmediato día hábil, a las 12:00 horas. Azul, diciembre de 2024.

dic. 27 v. ene. 3

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, en el parco del Expte. 56832 "Sacido Hector Horacio c/Basavilbaso Gabriel s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a los herederos del demandado GABRIEL BASAVILBASO y a quienes se consideren con derecho a los inmuebles cuya usucapión se pretende: partidas inmobiliarias 268 y 58.694, del partido de Bahía Blanca (007) para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2024. Alicia Susana Guzman, Secretaria.

dic. 27 v. ene. 10

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JONATHAN AGUSTÍN ÁLVAREZ, DNI 40058250, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As. el 04/12/1996, hijo de Carlos Ezequiel y de Miriam Beatriz Pusterla, con último domicilio conocido en calle Balcarce n° 92, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5997, IPP PP-16-00-002908-20/00, caratulada: "Alvarez Jonathan Agustin -Amenazas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 20 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 13 de septiembre de 2023, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonathan Agustín Álvarez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro 5997 (cfr. arts. 129, 303 y 304

del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5997. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, diciembre de 2024. Carvajal María Florencia, Secretario.

dic. 30 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 Junín a cargo de la Juez Dra. María Marcela Pelegrín, Secretaria Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por 5 días al Sr. LOPEZ SEBASTIAN HECTOR. Departamento Judicial Junín, diciembre de 2024. Di Leo Ana Lia, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "García Lara Abigail s/Quiebra (Pequeña)", LP-79749-2024, se ha decretado con fecha 6/12/2024, la Quiebra de IARA ABIGAIL GARCIA, DNI 43015907, de La Plata. Se ha designado Síndico a Ricardo Javier Mendez, con domicilio constituido en 2 N° 1336 de La Plata de La Plata, teléfono de contacto 0221-154209605, correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, domicilio electrónico 20216661991@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 12 de febrero de 2025 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 26.3.2025 para la entrega del informe individual, y el día 30.4.2025 para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. Urtubey Federico Eduardo, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Méndez Carlos Ubaldo, Secretaria Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), siendo su teléfono de contacto 2392 - 422350, hace saber por cinco días que el 13/9/2024 se ha presentado en Concurso Preventivo el Sr. JORGE ALBERTO ROSALES, DNI N° 25.119.440, CUIT 20-25119440-9 domiciliado en Planta Urbana S/N Colonia Seré, partido C. Tejedor; decretándose la apertura el 20/9/2024. Síndico: Cr. Mateo García Ribot, con domicilio legal en calle Oro N° 244 de Trenque Lauquen horario de atención al público de mi oficina, de 8:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 3/2/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial o presentado el mismo vía domicilio electrónico a 20243546163@cce.notificaciones, mail estudiantomoralejo@gmail.com. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 17/2/2025 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el correo electrónico ya denunciado. Autos: "Rosales Jorge Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)" -Expte N° 101590-. Trenque Lauquen, diciembre de 2024. Sazatornil Amadeo Ricardo Augusto, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS EZEQUIEL COSTURIE, DNI 42.462.260, sin apodos, soltero, changarín, nacido el día 1 de febrero de 2000 nacido en San Andres de Giles, hijo de Rene Emilio Costurie (f) y de Lorena Paola García, con último domicilio registrado en la causa en calles 10 y 55 de Mercedes, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2382/2022-5545 "Costurie Matías Ezequiel y Otros s/Usurpación de Propiedad", de la Resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 16 de diciembre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 83/88, cítese por cinco días a los encausados Matias Ezequiel Costurie, Leonardo Exequiel Rios y Mariana Cecilia Palacio para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARIANA CECILIA PALACIO, DNI. 43.247.769, sin apodos, argentina, soltera, desempleada, nacida el día 4 de enero de 1998 en Mercedes, hija de Marcelo Cafiero y de Mónica Palacio, con domicilio en calle 38 entre 11 y 13 de Mercedes, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2382/2022-5545 "Palacio Mariana Cecilia y Otros s/Usurpación de Propiedad", de la Resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 16 de diciembre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 83/88, cítese por cinco días a los encausados Matias Ezequiel Costurie, Leonardo Exequiel Rios y Mariana Cecilia Palacio para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LEONARDO EZEQUIEL RIOS, DNI. 38.516.226, argentino, apodado "Ruso", changarín, nacido el día 3 de diciembre de 1994 en Paraná (Entre Rios), hijo de Carlos Américo Rios y de Sandra Sanchez con último domicilio registrado en la causa en calles 2 y 17 de Mercedes de, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2382/2022-5545 "Palacio Mariana Cecilia y Otros s/Usurpación de Propiedad", de la Resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 16 de diciembre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 83/88, cítese por cinco días a los encausados Matias Ezequiel Costurie, Leonardo Exequiel Rios y Mariana Cecilia Palacio para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a TORRES SILVEYRA MARCELO MARTIN en las

causas Nro. 6486-P (IPP Nro. 14-00-3660-22/00) y 6348-P (I.P.P. 14-00-2052-22/00) del registro de éste Juzgado, DNI nº 39.773.956 con último domicilio en la calle Camino Real Morón escalera 116, piso 3, departamento C, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se decreta su averiguación de paradero, en el marco de la causa nº 6486-P (IPP Nro. 14-00-3660-22/00), que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Mediar Violencia de Género. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Por recibido, téngase presente lo manifestado por el fiscal de intervención en el escrito que antecede, y atento el estado de la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado, y siendo que el mismo no se domicilia en el lugar que fijara; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de decretar su averiguación de paradero". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, 23 de diciembre de 2024. Borella María Alejandrina, Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 1, a cargo del Dr. Méndez Carlos Ubaldo, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), siendo su teléfono de contacto 2392 - 422350, hace saber por cinco días que el 13/09/2024 se ha presentado en concurso preventivo la sociedad ROSALES JORGE ALBERTO SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L., CUIT 30-71663672-7, con domicilio social y legal en calle Dr. Piransola Nº 155 ciudad y partido de Carlos Tejedor; decretándose la apertura el 18/09/2024. Síndico: Cr. Mateo García Ribot, con domicilio legal en calle Oro Nº 244 de Trenque Lauquen horario de atención al público de mi oficina, de 08:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 03/02/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial o presentado el mismo vía domicilio electrónico a 20243546163@cce.notificaciones, mail estudiomoralejo@gmail.com.- El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 17/02/2025 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el correo electrónico ya denunciado. Autos: "Rosales Jorge Alberto Servicios Agropecuarios S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. Nº 101571). Trenque Lauquen, diciembre de 2024. Sazatornil Amadeo Ricardo Augusto, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ROSALIA BANEGA, en la causa Nº 07-02-11469-19 (Nº interno 7707 ) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe "///field, 26 de diciembre de 2024. Y Vistos: Esta causa Nº 07-02-11469-19 (Nº interno 7707) del registro de este Juzgado y Nº 4741/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Banega Rosalia s/Hurto Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado presuntamente ocurrido el día 22 de mayo de 2019 en Avellaneda; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9/10/2020 (fs. 103), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 162 se declaró la rebeldía de la imputada Banega y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 24/2/2022. Que con fecha 18/12/2024 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 23/5/2019 (fs. 25/vta.) y la radicación de fecha 9/10/2020 (fs. 158), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre la nombrada ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar a la encartada Banega la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Rosalia Banega. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción de la presente causa Nº 07-02-11469-19 (Nº interno 7707) respecto a Rosalia Banega a quien se le imputara el delito de hurto tentado hecho presuntamente ocurrido el día 22 de mayo de 2019 en Avellaneda. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer a la encartada Rosalia Banega, titular de DNI Nº 18.809.633, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 27 de abril de 1982 en Salta, hija de Gabriel Banega y de Margarita Mariano, domiciliada en calle Luzuriaga Nº 851, 4º piso, departamento "D" de CABA, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O 4081943, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1560462 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y a la imputada mediante edictos los



cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 26 de diciembre de 2024. Avecilla Leandro Emilio, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JUAN ANGEL SOBRERO, en la causa N° 07-03-18599-17 (N° interno 6730 ) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, 26 de diciembre de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-18599-17 (N° interno 6730) del registro de este Juzgado y N° 5161/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Sobrero Juan Angel s/Tenencia Simple de Estupefacientes" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia simple de estupefacientes presuntamente ocurrido el día 30 de diciembre de 2017 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 1/10/2018 (fs. 103), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 133 se declaró la Rebeldía del imputado Sobrero y se expidió orden de Comparendo Compulsivo con fecha 25/4/2019. Que con fecha 18/12/2024 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 31 de diciembre de 2017 (fs. 31/32) y la radicación de fecha 1 de octubre de 2018 (fs. 103), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Sobrero la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Juan Angel Sobrero. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal Por Prescripción de la presente causa N° 07-03-18599-17 (N° interno 6730) respecto a Juan Angel Sobrero a quien se le imputara el delito de tenencia simple de estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de diciembre de 2017 en Esteban Echeverría. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Sobrero Juan Angel, titular de DNI N° 28.383.888, argentina, soltero, nacido el 14/2/1980, en Lomas de Zamora, hijo de Miguel Angel Sobrero y de Nilda Beatriz Gonzalez, domiciliado en calle Benavidez N° 4196 de 9 de abril, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3279625, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1058868 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 26 de diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PEREIRA SILVIA BEATRIZ por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-65904-23 (RI 10714/4), seguida a la misma en orden al delito de Encubrimiento, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "...Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial en fecha 27/11/2024 y 4/12/2024 dispóngase la citación por edictos del encausado Pereira Silvia Beatriz debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-65904-23 (RI10714/4), seguida a la nombrada en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 26/12/2024 - ...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Estanga Analía. Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo n° 2 a cargo del Dr. Marcelo Mauro Gradin Juez Subrogante Secretaría Única del Departamento Judicial San Martín notifica a MOREIRA MENENDEZ MARÍA MAGDALENA en los

autos "Nazer Eva Natalia y Otro/a c/Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete De Malvinas Argentinas y Ot. s/Pretensión indemnizatoria - Otros juicios", Expte. N°: 8758, la Sentencia: "Gral. San Martín, 5/8/2024. Autos Y Vistos: Resulta Considerando Fallo: 1. Rechazar la demanda impetrada por la Sra. Eva Natalia Nazer por sí y en representación de su hijo Ciro Ruiz contra la Municipalidad de Malvinas Argentinas - Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete de Malvinas Argentinas, el Dr. Asbun Rojas Salvador el Dr. Diego Nicolás Miguez Martinez la Dra. Moreira Mendez María Magdalena y el Dr. Jhonny Crispin García Colque Seguros Médicos SA por los fundamentos expuestos precedentemente 2. Imponer las costas a los actores vencidos (art 51 inc 1º CCA modif por Ley 14437) 3. Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados y peritos intervinientes para el momento procesal oportuno. 4. Regístrese y Notifíquese por edicto". Dr. Marcelo Mauro Gradin, Juez Subrogante.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita por edictos a MARÍA ANGÉLICA RUBIANES y ERNESTO SANTOS PASCUTTO y/o sus herederos o sucesores universales, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en autos (arts. 146 y 341 CPCC). Por el mismo plazo cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 382 nº 4565 de Quilmes Oeste. Diana Ivone Español Juez.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Uranga Morán, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a CAMPAÑA JORGE HORACIO y HUGO ROSSLER y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Partido 113, Circunscripción VI, Sección "L", Manzana 178, Parcela 15, Partida inmobiliaria 32151, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata sito en calle Brown 1762 de Mar del Plata, en autos caratulados "Di Scala José Nicolás y Otro c/Sucesores de Martinez De Gandia Elba Elimena s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 2084 ), cita a MARÍA INÉS GONZALEZ MARTÍNEZ y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: 6, Secc.: B, Mza.: 173 4-A, Parc.: 6, Matrícula: 249936, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Departamento Judicial de Mercedes, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 37 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Hernán José Salaverri, en los autos caratulados: "Perroni Juan Antonio c/Cassinese Pedro y Cassinese, José s/Usucapión", Expediente nro. 21.463, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los señores PEDRO CASSINESSE y JOSÉ CASSINESE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble: Circunscripción I, Sección A, Manzana. 82, Parcela 12-B, Partida Inmobiliaria 102-003522-2, Matrícula N° 270 de Suipacha (B). Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 145, 146, 147 y 681 del C.P.C.). Hernán José Salaverri. Juez. Suipacha, 04/12/2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Azul, cita y emplaza por diez días a los herederos de ANA ELVIRA GARCÍA, para que comparezcan en autos a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele para que la represente el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que corresponda. "Fernandez Rodolfo Alberto c/Fernandez Rodolfo y Otro/a s/Acciones de Impugnación de Filiación", Expte. N° 66.391. Azul, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 de Tandil, Dpto. Jud. Azul, a cargo del Dr. Francisco Blanc, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Campane, en la causa: "Medina Stella Maris c/Sucesores de Gandolfo Juan César s/Escrituración", Expte 48301, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos de JUAN CÉSAR GANDOLFO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Moreno, en expte. "Construcciones Absa S.A. c/Contrera Petrona s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte N° MG 9303-2020, cita a Herederos de CONTRERA PETRONA por el término de diez comparezca a hacer valer sus derechos sobre el inmueble Circ: 1, Secc: A, Mza: 112, Parc: 7, Partida Inmobiliaria (ARBA): 046-034013-6. Matrícula 60993 -(046) -Lote 7- en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, en autos "Barone Erica Roxana c/Baldini Carla y Otro/a s/Daños y Perjuicios (Sumario)", Expte. 77945, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de TORRES CARLOS ANÍBAL a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 145 del CPCC). San Isidro, 26 de diciembre de 2024. Dra. Romina N. Bejares, Secretaría.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de La Plata, a cargo interinamente, por disposición del Superior, de la Dra. María del Rosario Rocca, sito en calle 46 N° 870 de la ciudad del Departamento Judicial La Plata, cita a posibles herederos de RUBÉN FEDERICO RAMÍREZ (DNI 5.216.471) y HÉCTOR SERAFÍN LAUREYRO (DNI 5.216.449), para que en el término de diez días tomen debida intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente; autos "Ramírez Rodrigo Sebastián y Otro/a s/Acciones de Impugnación de Filiación", Expte. 17020-2024. Rocca María Del Rosario, Juez. La Plata, 27 de diciembre del 2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4, Secretaría Única de San Isidro, sito en calle Obispo Terrero N° 54, de San Isidro, cita por diez días a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. para que tomen intervención los herederos de JUAN CARLOS DIESEER, caratulado "Dieser Juan Carlos c/Federación Patronal Seguros S.A. s/Accidente In Itinere", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Acompaño el auto que así lo ordena: "San Isidro, 8 de noviembre de 2024. Atento el estado de autos y lo denunciado por el Dr. Gomez publíquense los edictos por dos días en el Boletín Judicial y en un diario zonal (Arts. 341 y 145/47 C.P.C.C.), a fin de notificar a los herederos del Sr. Dieser Juan Carlos de la existencia de las presentes actuaciones y citarlos a estar a derecho en el termino de 10 dias de realizadas las publicaciones, bajo apercibimiento de tenerlos en rebeldía, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (art. 22 ley 11.653 y Ley. 12.200), y que en consecuencia la publicación deberá efectuarse sin cargo". Mollo Mariano Gabriel. Juez. 10 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n 14 Secretaría única de San Isidro, con domicilio en Ituzaingó 340 Piso 2º de San Isidro, en los autos "Menin Rodrigo Ezequiel c/Roman Carlos Adrián y Otros s/Daños y Perjuicios", (Expte. SI 27831/2022), cita y emplaza a la demandada MARÍA FERNANDA BUSTOS (DNI 37.688.909) para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Pablo L. Garcia Pazos, Juez. San Isidro, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Constantin, en autos caratulados: "Espinosa Brenda Analía c/NUÑEZ MARIO s/Usucapión", Expte. 5073, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de las presentes actuaciones, identificado con Partida Inmobiliaria: 134-5425. Partido de Punta Indio, nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. F, Quinta 24, Parcela 14-c - matrícula: N° 18.320 (065), a que comparezcan a tomar intervención en autos y previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda en un plazo de diez días se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes, tal como lo determina el art. 681 del CPCC. Verónica, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro 3 de Quilmes, notifica a CASTRO RAÚL ALBERTO, con último domicilio conocido en la calle calle 893 Nro 5620 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, a quién se le hace saber que en los autos: "Zunini Stella Maris c/Castro Raúl Alberto s/Despido y Cobro de Pesos", Expte 28267, Secretaría Única, con sede en la calle Alem 430 Piso 2 de Quilmes, se dictó sentencia en fecha 13 de diciembre de 2023. "En Quilmes, en la fecha de la firma digital, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Tribunal del Trabajo n° 3 de esa localidad, las señoras Juezas Doctoras Silvia Cristina Bozzola y Silvia Ester Bártola, con la integración del doctor José Facundo Rodríguez Ponte, Juez del Tribunal del Trabajo n° 1 de Quilmes, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, a efectos de dictar Sentencia en la causa n° 28.267, caratulada "Zunini Stella Maris c/Castro Raúl Alberto s/Despido". El Tribunal resuelve guardar el orden de votación establecido en el veredicto que antecede y plantear las siguientes cuestiones: Primera Cuestión: Es procedente la demanda entablada? Segunda cuestión: Que pronunciamiento corresponde dictar? A la unica cuestion planteada la señora jueza doctora Silvia Ester Bartola dijo: I) Antecedentes: A fs. 7/11, en fecha 02/03/2020, se presenta la Doctora Angélica Mariel Cottafaba, en su calidad de apoderada de la señora Stella Maris Zunini (DNI 18.769.806) y entabla demanda contra el señor Raúl Alberto Castro (DNI 5.154.023), por cobro de la suma de \$331.000.- en concepto de rubros derivados del despido y otros ítems salariales y multas de ley. Detalla que su representada trabajó en relación subordinada y dependiente para el demandado, en el domicilio de éste de calle 893 n° 5620 de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, desde el mes de marzo del año 2015 hasta su egreso el 18/12/2019. Indica que lo hizo como "Acompañante no terapéutico y/o asistente personal y empleada doméstica" conforme Ley 26.844, laborando de lunes a lunes de 9 a 12 y de 18 a 20 horas, excepto los martes que lo hacía de 13 a 15 y de 18 a 20 horas, percibiendo mensualmente un salario de \$15.000.- todo sin registrar. Explica que en el mes de diciembre de 2019, intimó a su empleador para que la registrase conforme las normas legales; le abonase haberes adeudados y le otorgase tareas ante negativa de las mismas, bajo apercibimiento de considerarse injuriada y despedida; y ante la rotunda negativa de la relación laboral ensayada por el requerido, puso la actora fin al contrato de trabajo por culpa del empleador, comunicándolo mediante carta documento del 15/12/2019, recibida el 18/12/2019. Practica liquidación, funda en derecho, ofrece prueba y solicita el progreso de la acción. En fecha 07/02/2022 se declara la situación de rebeldía del accionado Raúl Alberto Castro quien hallándose debidamente citado no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda. Se le notifica su situación mediante cédula de fecha 03/05/2022. En fecha 17/06/2022 se produce la apertura a prueba, proveyéndose la ofrecida por la parte actora, desestimándose la producción de la prueba pericial contable por tratarse de una relación de servicio doméstico; En fecha 14/06/2022 se agrega del informe del Correo; el 24/10/2022 se designa fecha para la celebración de la audiencia de vista de la causa, que se lleva a cabo en la oportunidad prevista con la sola comparecencia de la parte actora y en la cual se declara la confesión en rebeldía del demandado, quien hallándose debidamente citado no compareció a absolver posiciones. Todo a tenor del pliego que obra en archivo adjunto al acta de audiencia del 23/11/2023. Desistida por la parte actora la prueba pendiente y el derecho de alegar, se ordena el pase de los autos al Acuerdo del Tribunal para el dictado de veredicto y sentencia, tal cual luce en el acta del 23/11/2023. II) RESOLUCION: Reclama la parte actora indemnizaciones por despido indirecto y otros rubros salariales. Sabemos que la situación de rebeldía de una de las partes nos autoriza a tener por reconocidos los hechos lícitos y pertinentes invocados por la contraparte, así como por recibidos los telegramas cuyas copias se acompañaren, salvo que en la causa se probara lo contrario. Ponderando que

en autos se ha declarado la rebeldía en la contestación de demanda del demandado Raúl Alberto Castro (DNI 5.154.023) en fecha 07/02/2022 y que éste corrió la misma suerte en la absolución de posiciones (acta de fecha 23/11/2023), sin que existan pruebas en la causa que demuestren lo contrario, deberán tenerse por acreditados, en lo pertinente, los hechos invocados en la demanda, especialmente la relación laboral esgrimida por Stella Maris Zunini y las modalidades de la vinculación (arts. 21, 22, 23 y cc. L.C.T.) Tal es el criterio receptado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado, en referencia a ello que "en el procedimiento laboral, -por las reglas aplicables-, la confesión ficta, con el inevitable apoyo de otra prueba corroborante, como podría ser incluso la falta de contestación de la demanda, sin prueba contraria, constituyen medios idóneos para tener por probados los hechos, sin que sean necesarios otros elementos de prueba" (S.C.J.B.A., "Morais c. Brenna", 17-11-81.). En igual sentido advirtió la jurisprudencia imperante que "la falta de contestación a la demanda, sumada a la confesión ficta, pueden constituir elementos de juicio suficientes para tener por probados los hechos, sin que sean necesarios otros elementos" (C.C. 0203 LP., sent. del 12-2-91, "Caño Ricardo c/Flores Félix Anibal s/Daños y Perjuicios"). En virtud de las precedentes consideraciones y ponderando que "si bien la declaración de rebeldía sólo crea una presunción en favor de la veracidad de los hechos que constan en la demanda, no teniendo por sí el efecto de declararla procedente, su gravitación es indudable cuando a la presunción que acarrea la contumacia se añaden otros elementos de convicción que resultan suficientes para tenerlos por demostrados -en este caso la confesión ficta del demandado- y que, el incumplimiento del accionado de un imperativo que incide en su propio interés - en el caso su comparencia a juicio y a absolver posiciones en la audiencia de vista de la causa-, no puede revertirse en perjuicio de la parte actora sin fractura del principio constitucional de igualdad en su actuación en el campo procesal" (S.C.J.B.A., L. 40.364 del 29/11/88 "Maldonado c/Constructora Vidal s/Fondo desempleo"), estimo que, sumando a ello la declaración jurada del art. 39 de la ley adjetiva prestada en el punto IX de la demanda y ratificada en el acta del 23/11/2023, han quedado probados en el veredicto, la relación laboral que unió a Stella María Zunini con Raúl Alberto Castro, desempeñándose la primera en el domicilio particular del segundo ubicado en la calle 893 n° 5620 de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, en calidad de empleada doméstica con retiro cfr. Ley 26.844, habiendo ingresado en el mes de marzo de 2015, cumpliendo un horario de lunes a lunes de 9 a 12 y de 18 a 20 horas, excepto los martes en que laboró de 13 a 15 y de 18 a 20 horas, percibiendo mensualmente un salario mensual de \$15.000.- durante el último año de su vinculación, no hallándose justificado en autos que la trabajadora se encontrara registrada en la AFIP conforme las disposiciones del art. 17 de la ley 26.844 y Resoluciones de AFIP 2988/10; 3491/13; 3693/14, 3848/16 y cc.) (Veredicto, puntos a) a e). Asimismo se demostró en el acto veredictal que la señora Zunini intimó a su empleador Raúl Alberto Castro, en el mes de diciembre de 2019 para que le otorgase trabajo -ante negativa de tareas-; la registrase conforme a datos que suministró; le acreditase aportes previsionales y de obra social, y le abonase haberes adeudados, bajo apercibimiento de despido y ante la negativa de la relación laboral articulada por el empleador en el conteste telegráfico, se consideró injuriada y puso fin al contrato de trabajo en fecha 15 de diciembre de 2019, en comunicación postal recibida por el empleador el 18 de diciembre de 2019. Finalmente en los puntos i y j se demostró que no se habían abonado a la actora los rubros reclamados en la demanda, ni se le hizo entrega de los certificados de trabajo y aportes previsionales al egreso y que no se hallaba registrada en AFIP conforme lo edicta la norma de la ley 26.844. Corresponde entonces analizar, a la luz de las probanzas aportadas y de los hechos que quedaron acreditados en el acto veredictal, si corresponde acoger el reclamo de la actora en cuanto procura el cobro de indemnización por el despido indirecto adoptado el 15 de diciembre de 2019 y notificado el 18 de diciembre del mismo año, y demás rubros que demanda. Atento a ello, observo que, hallándose el demandado Castro intimado para que le otorgase trabajo a la dependiente; la registrase; le acreditase aportes jubilatorios y de obra social, y le abonase salarios y SAC adeudados, se limitó a desconocer rotundamente la existencia de la relación laboral, posteriormente acreditada en estos autos. Entiendo entonces que esta actitud del accionado, configura una grave violación al deber de buena fe y al resto de las obligaciones impuestas por la ley 26.844 (arts. 14.1, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 32 y cc. ley 26.844), y patentiza una injuria a los intereses de la dependiente que la autorizó a poner fin a la relación laboral, haciéndola por ello acreedora a las indemnizaciones por antigüedad, preaviso e integración del mes del despido legalmente previstas (arts., 42, 43, 44, 46 inc. h), 48 y cc. ley 26.844). "La negativa de la relación laboral -luego acreditada en autos-, constituye injuria suficiente para justificar el despido dispuesto por el trabajador (arts. 242 y 246 L.C.T.)" (S.C.J.B.A., L. 67.380 del 6-6-2.001 "Pacheco Tito c/Arena Alfredo s/despido"). Salarios, sueldo anual complementario, indemnización por vacaciones no gozadas: Asimismo, por corresponderle a la actora conforme a derecho y no hallarse probado su pago en autos, deberá abonársele el salario de los meses de octubre y noviembre de 2019 y días del mes de diciembre del mismo año hasta la fecha del despido, así como el sueldo anual complementario de los años 2018 y proporcional 2019; y los salarios por vacaciones del año 2018 y proporcionales 2019 (arts. 18, 19, 26, 27, 28, 29, 32, 33 y cc. ley 26.844). Multa del art. 50 de la ley 26.844: De igual modo atento a que no se acreditó en autos que la actora se hallara registrada ante la AFIP conforme la manda de la ley 26.844 y Resoluciones AFIP 2988/10, 3491/13 y cc.), hallándose el empleador debidamente intimado para ello, con resultado negativo, procede condenarlo al pago de la multa prevista en el art. 50 de la ley 26.844. Monto: Conforme a ello, ponderando que el mejor salario mensual acreditado por Stella Maris Zunini ascendió a la suma de \$15.000.- al que se adicionará el S.A.C., en lo que fuera pertinente, por tratarse de un salario diferido (S.C.B.A., L. 78983 1-4-2004 "Rinaldi Rodolfo c/Siderca S.A. s/indemnización ley 9688"; L. 70014 30-8-2000 "Tieso Rubén c/Almafuerte Empresa de Transportes SAT s/indemnización por despido", entre otras), procede abonar a la actora la suma de pesos Doscientos sesenta y nueve mil novecientos veinticinco (\$269.925,00.-), en concepto de: Indemnización por antigüedad -con S.A.C.- (\$81.250.-); Indemnización sustitutiva del preaviso -con S.A.C.- (\$16.250.-); salario de los meses de octubre, noviembre/19 y días de diciembre/19 hasta la fecha del despido más la integración del mes del despido ( \$45.000.-); Sueldo anual complementario año 2018 (\$15.000.-); SAC proporcional 2019 (\$14.375.-); salarios por vacaciones gozadas año 2018 ( \$8.400.-); indemnización por vacaciones no gozadas proporcional del año 2.019 (\$8.400.-); multa del art. 50 de la ley 26.844 (\$81.250.-); (arts. 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 42, 43, 44, 48, 50 y cc. ley 26.844), a cuyo pago se condenará al demandado. Intereses: En relación a los intereses a aplicarse a la suma de condena, y en acatamiento a lo dispuesto por la Exclma. Corte Suprema local, en las causas L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/Daños y Perjuicios" y L. 118.615 del 11 de marzo de 2.015 "Zocaro Tomas Alberto c/Provincia ART SA y otro s/Daños y Perjuicios", propicio aplicar a la suma de condena intereses desde el 18 de diciembre de 2019 y hasta el efectivo pago, calculados a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones a plazo fijo a 30 días a través del sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación, todo ello mediante liquidación que se practicará por



Secretaría (arts. 7, 8, 9, 10 y 13 ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; ley 25.561; arts. 768, 769, 886 a 888 C.C.C.); Las costas se impondrán al demandado en su calidad de vencido (art. 19, 20 y cc. ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios de la profesional interviniente una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley ritual. Certificados: Deberán entregarse a la actora los certificados de trabajo y aportes previsionales, dentro del décimo día de notificada la sentencia, bajo apercibimiento, de aplicar una multa diaria de \$500.-, en caso de incumplimiento (art. 12 inc. g) ley 24.241, Título XVIII ley 25.239, art. 804 C.C.C.) Así lo voto a la misma cuestión planteada los señores Jueces Doctores Silvia Cristina Bozzola y José Facundo Rodríguez Ponte adhieren por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada la señora Jueza doctora Silvia Ester Bartola dijo: Atento a lo resuelto en la cuestión anterior corresponde: 1) Hacer lugar a la demanda entablada, condenando a Raúl Alberto Castro (DNI 5.154.023) a abonar a la actora Stella Maris Zunini (DNI 18.769.806), dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Doscientos sesenta y nueve mil novecientos veinticinco (\$269.925,00.-), por los conceptos y montos determinados en la cuestión anterior (arts. 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 42, 43, 44, 46 h, 48, 50 y cc. ley 26.844). Intereses: En relación a los intereses a aplicarse a la suma de condena y en acatamiento a lo dispuesto por la Exclma. Corte Suprema local, en las causas L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/Daños y Perjuicios" y L. 118.615 del 11 de marzo de 2.015 "Zocaró Tomas Alberto c/Provincia ART S.A. y otro s/Daños y Perjuicios", se adicionarán a la suma que progresa intereses desde el 18 de diciembre de 2019 y hasta el efectivo pago, calculados a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones a plazo fijo a 30 días a través del sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaría ( arts. 7, 8, 9, 10 y 13 ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; ley 25.561; arts. 768, 769, 886 a 888 C.C.C.); 2) Imponer las costas al demandado en su calidad de vencido (arts. 19, 20 y cc. ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios de la profesional interviniente una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley ritual; 3) Ordenar que el demandado entregue a la actora los certificados de trabajo y aportes previsionales, dentro del décimo día de notificada la sentencia, bajo apercibimiento, de aplicar una multa diaria de \$500.-, en caso de incumplimiento (art. 12 inc. g) ley 24.241; Título XVIII ley 25.239, art. 804 C.C.C.). Así lo voto. A la misma cuestión planteada los señores Jueces Dres. Silvia Cristina Bozzola y José Facundo Rodríguez Ponte adhieren por sus fundamentos. Con lo que terminó el Acuerdo, firmando los señores Jueces por ante mí que doy fe. Sentencia "Quilmes, en la fecha de la firma digital.-Autos Y Visto: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda entablada, condenando a Raúl Alberto Castro (DNI 5.154.023) a abonar a la actora Stella Maris Zunini (DNI 18.769.806), dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Doscientos sesenta y nueve mil novecientos veinticinco (\$269.925,00.-), en concepto de: Indemnización por antigüedad -con S.A.C.- (\$81.250.-); Indemnización sustitutiva del preaviso -con S.A.C.- (\$16.250.-); salario de los meses de octubre, noviembre/19 y días de diciembre/19 hasta la fecha del despido más la integración del mes del despido (\$45.000.-); Sueldo anual complementario año 2018 (\$15.000.-); SAC proporcional 2019 (\$14.375.-); salarios por vacaciones gozadas año 2018 (\$8.400.-) ; indemnización por vacaciones no gozadas proporcional del año 2.019 (\$8.400.-); multa del art. 50 de la ley 26.844 (\$81.250.-) (arts. 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 42, 43, 44, 46 h, 48, 50 y cc. ley 26.844). Intereses: En relación a los intereses a aplicarse a la suma de condena y en acatamiento a lo dispuesto por la Exclma. Corte Suprema local, en las causas L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/Daños y Perjuicios" y L. 118.615 del 11 de marzo de 2.015 "Zocaró Tomas Alberto c/Provincia ART SA y otro s/Daños y Perjuicios", se adicionarán a la suma que progresa intereses desde el 18 de diciembre de 2019 y hasta el efectivo pago, calculados a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones a plazo fijo a 30 días a través del sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaría ( arts. 7, 8, 9, 10 y 13 ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; ley 25.561; arts. 768, 769, 886 a 888 C.C.C.); 2) Imponer las costas al demandado en su calidad de vencido (arts. 19, 20 y cc. ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios de la profesional interviniente una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley ritual; 3) Ordenar que el demandado entregue a la actora los certificados de trabajo y aportes previsionales, dentro del décimo día de notificada la sentencia, bajo apercibimiento, de aplicar una multa diaria de \$500.-, en caso de incumplimiento (art. 12 inc. g) ley 24.241; Título XVIII ley 25.239, art. 804 C.C.C.). Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese. Bartola Silvia Ester, Juez, Bozzola Silvia Cristina-Juez, Rodríguez Ponte José Facundo-Juez, Abelenda Lorena Rosana-Auxiliar Letrado. Autos Y Visto: La causa número 28267 caratulada "Zunini Stella Maris c/Castro Raul Alberto s/Despido", teniendo en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, lo dispuesto en el art. 1255 del C.C.C.N; lo resuelto por la SCBA en los autos caratulados "Pallasa Diego Javier c/ARBA s/pretenición anulatória. Recurso de Queja por Denegación de Recurso Extraordinario (Inaplicabilidad de Ley)" de fecha 6/11/19, el Tribunal del Trabajo N°3 de Quilmes, aplicando un JUS de \$15.636.- Resuelve: 1°) Regular los honorarios de la doctora Angelica M. Cottafava, por la parte actora, en el equivalente a Once (11) JUS suma a la que se deberá adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., ley 14.967; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley. 2°) Hágase saber a las partes que a los fines de proceder a la transferencia de las sumas pertinentes (capital u honorarios de abogados y peritos) deberán denunciar y transcribir en el cuerpo del escrito la totalidad de los datos personales e impositivos del actor/letrado/perito (nombre completo y apellido, DNI, CUIL/CUIT, condición frente al IVA, entidad bancaria, sucursal, tipo y nº de cuenta y CBU de la misma).-Asimismo, los profesionales intervinientes deberán acompañar la boleta de aportes previsionales sin abonar, correspondiente a los honorarios regulados en autos y convenio multilateral (en caso de estar adheridos), junto con el escrito solicitando la transferencia. Regístrese y notifíquese a las partes.- Bartola Silvia Ester-Juez, Rodríguez Ponte José Facundo-Juez, Bozzola Silvia Cristina-Juez, Abelenda Lorena Rosana-Auxiliar Letrado. Autos Y Visto: La causa número 28267 caratulada "Zunini Stella Maris c/Castro Raul Alberto s/Despido", teniendo en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, lo dispuesto en el art. 1255 del C.C.C.N; lo resuelto por la SCBA en los autos caratulados "Pallasa Diego Javier c/A.R.B.A. s/pretenición anulatória. Recurso de Queja por Denegación de Recurso Extraordinario (Inaplicabilidad de Ley)" de fecha 6/11/19, el Tribunal del Trabajo N°3 de Quilmes, aplicando un JUS de \$15.636.- Resuelve: 1°) Regular los honorarios de la doctora Angelica M. Cottafava, por la parte actora, en el

equivalente a Once (11) JUS suma a la que se deberá adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccots., ley 14.967; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley.2º) Hágase saber a las partes que a los fines de proceder a la transferencia de las sumas pertinentes (capital u honorarios de abogados y peritos) deberán denunciar y transcribir en el cuerpo del escrito la totalidad de los datos personales e impositivos del actor/letrado/perito (nombre completo y apellido, DNI, CUIL/CUIT, condición frente al IVA, entidad bancaria, sucursal, tipo y nº de cuenta y CBU de la misma).-Asimismo, los profesionales intervinientes deberán acompañar la boleta de aportes previsionales Sin Abonar, correspondiente a los honorarios regulados en autos y convenio multilateral (en caso de estar adheridos), junto con el escrito solicitando la transferencia.Regístrese y notifíquese a las partes.-Bartola Silvia Ester-Juez, Rodríguez Ponte Jose Facundo-Juez, Bozzola Silvia Cristina-Juez, Abelenda Lorena Rosana-Auxiliar Letrado. Quilmes, 13 de Diciembre de 2024...Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos.Capital de sentencia.....\$269.925,00.-Intereses desde el 18/12/2019 al 11/12/2023 .....\$595.514,82.- Tasa de Justicia .....\$19.039,65.- Contribución sobre tasa .....\$1.903,96.- Total ..... \$886.383,43.-Son: Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres Con Cuarenta y Tres Centavos.- Quilmes, en la fecha de la firma digital.-De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, ley 11.653).-Notifíquese a las partes, con copias (art. 16, inc. h, y 63, ley 11.653).-...Fdo. Dra. Abelenda Lorena Rosana -Auxiliar Letrado. ART. 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional puede optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el art.24, con más un interés del 8% anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse éste artículo Art 54 Ley 8904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional puede optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el art.24, con más un interés del 8% anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse éste artículo.Quilmes, 20 de Diciembre de 2024...Proveyendo la presentación electrónica de fecha 06/12/2024: agréguese y de conformidad con lo solicitado, atento lo informado por el oficial notificador a en fecha 27/05/2024 y lo dispuesto por los art. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario El Sol, a fin de notificar la sentencia recaída en autos al demandado Raul Alberto Castro. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 15.057 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese". Dra. Bartola Silvia Ester. Juez.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Florencio Varela, con sede en el departamento Judicial Quilmes, sito en calle Sanchez de Loria N° 202 de Florencio Varela a cargo del Dr. German Luis Meiszner, en los autos caratulados: "Gimenez Bilat Miqueas s/Abrigo", Expte. 127782, se notifica a la Sra. MICAELA BILAT, DNI N° 43.582.912, que con fecha 8 de febrero de 2024 se ha resuelto: "Resuelvo: 1) Declarar la Legalidad de la Medida de Abrigo dispuesta por el Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Quilmes en relación al niño Miqueas Gimenez Bilat, DNI N° 59.827.326, desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35.3 del Decreto 300/05, alojados en el domicilio de la Sra. Veronica Luisa Bilat DNI N° 18.850.779 y siendo el lugar de ejecución de la medida el domicilio de la calle El Molino N° 573 de Fcio. Varela". Fdo. Germán Luis Meiszner. Juez. Asimismo en el día de la fecha 15 de octubre de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución: "... Resuelvo: I) Otorgar la Guarda del niño Miqueas Logan Segundo Gimenez Bilat (DNI N° 59.827.326) a favor de la Sra. Sandra Isabel Fava (DNI N° 24.064.702); sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de los progenitores, quienes conservan los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio; y por el término de 1 (Un) año. (art. 657 del C.C.C.N., art. 35 bis de la Ley 13.298, incorporado por el art. 3 de la Ley 14.537, art. 827 inc. ñ de la Ley 11.453 y 3, 9 y 19 de la C.I.D.N., art. 75 inc. 22 C.N)". Germán Luis Meiszner. Juez.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Campana, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 5 días a la Sra. GONZALEZ MILAGROS AYELÉN, DNI N° 43.196.050, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Gomez Gonzalez Luz s/Acción de Declaración de Situación de Adoptabilidad y Guarda Preadoptiva", Expte. N° 79914, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Campana, 21 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Avenida 13 N° 688 y 688 1/2, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría a cargo de las Dras. Silvana Karina Noel y Romina Dellapittima, en el expediente "Milladeo Orestes Luis c/Gallo Leonardo Federico s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 56057/2020, cita por 10 días al Sr. GALLO LEONARDO FEDERICO para que comparezca por sí o apoderado a tomar en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (arts. 145 a 147 del CPCC). La Plata, 23/12/2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú a cargo del Dr. Sergio Magioli, cita a MARÍA LELOIR para que

en del término de tres días comparezca en autos "Municipalidad de la Costa c/Heredera de Leloir o Leloir de Fernandez Magdalena y Otros s/Apremio", expte 1213, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, octubre de 2024, Dra. María Eugenia Vidal, Secretaria.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por tres días a SABRINA PATRICIA FLECHA a que se presente a hacer valer sus derechos con patrocinio letrado y constituyendo domicilio bajo apercibimiento de resolver unilateralmente la situación legal de Cardozo Flecha Ignacio Valentino (art. 145, 146 CPCC). Dr. Cociña José Juez Suplente.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LEANDRO EZEQUIEL ALFANO, DNI 43658559, argentino, nacido el día 09/10/2001, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1769-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de diciembre de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leandro Ezequiel Alfano y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa nro. I-1769-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto en grado de tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. I-1769-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LUCAS FABIÁN FERNANDEZ, DNI 37399355, argentino, nacido el día 09/12/1992, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1598-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de diciembre de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lucas Fabián Fernandez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa nro. I-1598-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1598-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a JUAN RAMÓN VALDEZ, DNI 29778601, Juan Ramón Valdez, sin sobrenombre, apodado el tero, nacionalidad argentino, estado civil soltero, instruido, profesión o ocupación changarin, nacido el 15 de agosto de 1982 en Zarate, domiciliado en la calle Serrano nro. 1195 de Baradero, hijo de Omar Miguel Valdez (f) y de Ines Virginia Vello (v), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-635-2024, IPP-IPP N° 16-02-001220-22/00, caratulada: "Valdez Juan Ramón -Robo- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de diciembre de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 18/12/2024 y de lo informado en actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 13/12/2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Ramón Valdez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro SN-635-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-635-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATÍAS ALEJANDRO MORINI en causa nro. 20115 seguida a -Navarro Daniela Noemí por el delito de Amenazas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Daniela Noemí Navarro a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 19 de septiembre de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de septiembre de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de septiembre de 2032 y el día 19 de septiembre de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 17 de octubre de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 17 de octubre de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 21 de octubre de 2024. "tbg///del Plata, 21 de octubre de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente,

notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia al Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17 de octubre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) someterse al control del Patronato de Liberados, y 3) restricción de acercamiento personal y por cualquier medio con las víctimas de autos (CP, 27 bis, incs. 1 y 2, 29 inc. 3; CPP, 209, 210, 371, 373, 375, 399, 530, 531 y 533). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 15758/24 y causa nro. 15774 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de diciembre de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Félix Adrián Ferrán, hace saber que con fecha 17/10/2024 se ha decretado la Quiebra a la Sra. GAMBOA REBECA ELISABETH (DNI 31.980.896; CUIT 27-31980896-0), con domicilio real en la calle 78 N° 133 de la localidad de Miramar, pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 03/04/2025 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Daniel Alejandro Bautista quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1°A de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a GABRIEL OSMAR RAMIREZ, DNI n° 42.834.861, de 23 años de edad, sin apodos, instruido, de nacionalidad argentina, de estado civil Soltero, dueño de horno de ladrillos, nacido el día 21 de julio de 2000 en Chivilcoy, hijo de Raúl Osmar Quiroz (v) y Susana Noemí Ramirez (v), con domicilio en calle: Suipacha n° 1333 de la localidad de Chivilcoy donde actualmente esta alquilando y el domicilio de sus padres sito en calle 111 N° 301 derecha de la localidad de Chivilcoy. a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1622-2024 (10429), "Ramirez Gabriel Osmar s/Encubrimiento en Chivilcoy (B) (IPP 09-00-3244-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a MANUEL DIEGO ANTICO, DNI 29.899.476, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-924-2019 (7849), "Antico Manuel Diego s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Encubrimiento y Resistencia a la Autoridad, todo ello en concurso real entre si", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CAIO CEZAR LIMA RODRIGUES, apodo no posee, DNI 94.799.318, que memoriza y no exhibe, asesor industrial, que si lee y escribe en idioma nacional, nacionalidad brasileña, nacido el 16/07/1988 en San Paulo, Brasil, hijo de José Rodríguez (F) y de María de Lima Rodríguez (V), ddo. en calle Ituzaingó N° 1453 de Luján, provincia de Bs. As.; del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1696-2019 (8003), "Lima Rodriguez Caio Cezar s/Abuso sexual Simple Reiterados en Concurso Real Entre Si". "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° ME-1696-2019 (8003) "Lima Rodriguez Caio Cezar s/Abuso Sexual Simple Reiterados en Concurso Real Entre Si", traída a despacho para resolver lo que corresponda.- Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de dos (2) años de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado con fecha 17 de octubre de 2022, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe del RNR de fecha 25 de octubre de 2024) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación interviniente del Patronato de



Liberados, tal surge de los informes arrimados a estos actuados por esa Dependencia con fecha 28 de octubre de 2024. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver conteste de fecha 11 de noviembre de 2024). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Caio Cezar Lima Rodriguez en orden a los delitos de Abuso sexual Simple Reiterado y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 13 de noviembre de 2029 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva, Juez. Mercedes, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Suplente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a por cinco días a DAMIÁN CARLOS IBARRA, DNI N° 32.012.213, de 38 años de edad, estado civil soltero, actualmente en con ultimo domicilio conocido en calle Pedro de Mendoza 1357 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, ocupación vendedor ambulante, nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1985, en la ciudad de San Miguel, hijo de Marcelo Ramón Ibarra (v) y de Rosalía Bravo (v); del resolutorio abajo transcripto, recaído con fecha 6 de diciembre de 2024, en causa n° ME-151-2024 (10258): "Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Damián Carlos Ibarra fue condenado en la presente causa n° 151-2024 (10258) el día 22 de febrero de 2024, como autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa a la pena de un mes (1) y quince (15) días de prisión de efectivo cumplimiento, con más la imposición de las Costas del proceso y su declaración de reincidencia, la que se tuvo por compurgada con el tiempo de privación de libertad padecido en autos por el imputado. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última la notificación del imputado, la cual tuvo lugar el día 10 de octubre de 2024 (ver tramite de fecha 14/10/2024). Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 31 de octubre de 2024. Que el aquí encausado Damián Carlos Ibarra fue aprehendido con fecha 5 de enero de 2024 (en trámite SIMP de fecha 6/01/24 Informe Acta de procedimiento), permaneciendo desde entonces privado de su libertad hasta el día 20 de febrero de 2024, fecha en que se dictó el cese de la detención por haber cumplido en prisión preventiva la pena de prisión pactada por las partes. Por lo cual, habiendo agotado la pena impuesta el día 20 de febrero de 2024, su registración a todos los efectos legales caducará el 20 de febrero de 2034. Es todo cuanto debo informar a V.S. Autos y Vistos: No observando la Suscripta error en la práctica del computo de pena que antecede, corresponde aprobar el mismo, teniéndose presente que la pena impuesta al aquí encausado Ibarra Damián Carlos venció el día 20 de febrero de 2024, y su registración a todos los efectos legales caducará el día 20 de febrero de 2034; debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del encausado, lo que así resuelvo (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber a Ibarra Damián Carlos que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de seis mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 6.735,00) -conf. art. 79 de la ley 15.479- en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Ministerio Público Fiscal (Art. 334 del Código Fiscal). Hágase saber". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Mercedes, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Lanús, a cargo del Dr. Oyhanart Guillermo Alejandro, comunica por cinco (5) días que con fecha 11/11/2024 se decretó la Quiebra de la sociedad LF LA TRADICION S.A., CUIT 30-70865047-8, cuya dirección de su sede social se encuentra ubicada en la calle Chascomús 3349, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen n° 4680. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 21/04/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Caja de Ahorro en pesos No 445700849346301 en el Banco Macro, CBU 2850457940008493463012, Alias: gus.larrus.pesos, CUIT 20-16427373-4. Responsable Monotributo. La presentación del informe individual está prevista para el 30/05/2025 e informe general para el día 13/06/2025. Lanús, diciembre de 2025. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Lanús, diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° -860-20, interno N° 2710 caratulada "Martinez Nelson Adrián Adan s/Robo -H1- (Art. 164 C.P.) a Facundo Falbo en Pinamar y daño -H2- (Art. 183 C.P.) a Canepa Juan Máximo en Valeria Del Mar", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MARTINEZ NELSON ADRIÁN ADAN, titular del DNI 30475384, la Resolución dictada en la presente que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 30 de mayo de 2024. -Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 29 de febrero de 2024, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art.500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard, Juez. "Señor Juez: Primero: Informo a V.S. que Martinez Nelson Adrián Adan fue privado de su libertad el día 3 de mayo de 2017, recuperando la misma el día 15 de septiembre de 2017, es decir, permaneció en tal situación cuatro (4) meses y catorce (12) días. Con fecha 29 de febrero de 2024 fue condenado por sentencia de juicio abreviado dictada por éste Juzgado por los delitos robo y daño, por los hechos ocurridos el día 16 de abril de 2017 en

Pinamar y 2 de julio de 2021 en Valeria del Mar a la pena de a la pena de cuatro (4) meses y (12) doce días de prisión de efectivo cumplimiento, los que se tuvieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida con más el pago de las costas procesales, la que quedó firme y consentida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Martínez Nelson Adrián Adán la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6735), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S.". Dolores, 31 de mayo de 2024. Facio Matias Andres, Secretario. "Dolores, 31 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: Atento el cómputo practicado por el Actuario, Apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Proveo como Juez subrogante permanente". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 978-701-2022, caratulada "Alcaide Jeronimo s/Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a JERÓNIMO ALCAIDE por Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Boyero N° 1511, Departamento 15 en Cariló, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 701-2022 I.P.P N° 03-04-000820-15 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Alcaide Jeronimo cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Tenencia de estupefacientes", previsto y penado en el art.14 primer párrafo de la Ley 23.737.- II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". 15/08/2024 - 14:17:18 - Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 567-773-2021, caratulada "Astudillo Juan Manuel s/Amenazas Calificada", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a JUAN MANUEL ASTUDILLO por Amenazas Calificadas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Brown y Ascasubi de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 773/2021 I.P.P N° 03-02-000015-18 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Astudillo Juan Manuel cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Amenazas Calificadas", previsto y penado en el art. 149 bis primer párrafo in fine del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Funcionario Firmante: 02/09/2024 - 14:57:49 - Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber a CARLA LUISA MARIBEL MARTINEZ, EMANUEL GAMARRA y OSVALDO GIANELLI que en los autos caratulados "Gamarrá Brisa Milagros y Otros s/Tutela", Fecha inicio: 08/03/2023, N° de Receptoría: LP - 16828 - 2023, ha dictado la sentencia de fecha 22 de octubre de 2024 la sentencia que en su parte resolutive dice: "I.- Otorgar la tutela legal a la Sra. Gladis Del Valle Diaz con DNI 10.879.904 de la joven Brisa Milagros Gamarrá con DNI 48.226.3658, y los niños Sebastián Gianelli con DNI 50.097.818 y Alexander Gabriel Martínez con DNI 53.141.352. II.- Hacer saber que, previa aceptación y discernimiento del cargo por la tutora, el cual deberá efectuarse por escrito con debido patrocinio letrado, deberá ajustar el ejercicio de la tutela a las previsiones contenidas en el art. 117 del CCyCN. III. Líbrese oficio al ANSES a los fines de que el grupo familiar pueda percibir la AUH para garantizar los derechos socioeconómicos de la niña y los niños de autos. Queda a cargo de la parte interesada su confección y diligenciamiento. IV.-Imponer las costas en el orden causado. (art. 73 del CPCC). V. Regular los honorarios de la Dr. Juan Santiago Bo Titular de la Unidad Funcional de Defensa N° 2, por su actuación cumplida en los presentes actuaciones como patrocinante de la Sra. Gladis Del Valle Diaz suma de cuarenta y cinco (45) Jus, con más los aportes legales correspondientes las que deberán depositarse en la cuenta corriente fiscal número 20000013802 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por el decreto 2587/95 y Resol. Del Sr. Procurador de la SCBA N° 330-95( arts. 1, 2, 9, 16, 39, 54, 57 y cdtes. de la ley 14.967). VI. Atento a lo manifestado con relación al Beneficio de Litigar sin Gastos, se hace saber que deberá continuar impulsando el mismo en el expediente caratulado "Gamarrá Brisa Milagros y Otros s/Guarda a parientes", LP-51552-2019, de tramite ante el presente Juzgado de Familia. VII. Hacer saber que, firme que se encuentre la presente, y la sentencia que resuelva el beneficio de litigar sin gastos solicitado, se librára oficio judicial para la inscripción de la presente en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas cuya confección se encuentra a cargo de la interesada. VIII. Hacer saber que la copia impresa de la presente con la firma digital de la Suscripta y el código de verificación resulta suficiente para acreditar la misma, por lo que no se expedirá testimonio. IX Dar vista a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese. Notifíquese al domicilio electrónico constituido al momento de ser firmado por la Suscripta. (Ac. 4039/2021 SCBA) y la Sra. Carla Luisa Maribel Martínez, al Sr. Osvaldo Gianelli y al Sr. Emanuel Gamarrá por cédulas y/o edictos según sea el caso". Firmado: Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Jueza P.D.S. Y con fecha 27 de noviembre de 2024 se ha dictado la sentencia interlocutoria que en su parte resolutive dice: "Autos Y Vistos: Estos obrados caratulados "Gamarrá Brisa Milagros y Otros s/Tutela", LP-16828-2023, de tramite ante el presente Juzgado de Familia, a mi cargo interinamente, son traídos a despacho con la finalidad de resolver. Considerando: En virtud de ello, atento las facultades conferidas por el art. 36 inc. 3 del CPCC, Resuelvo: Dejar debidamente aclarado que el Documento Nacional de Identidad de la niña Gamarrá Brisa Milagros resulta ser el 48.226.365 y no el 48.226.3658 como se consignara

por error involuntario en la sentencia de fecha 22 de octubre del corriente. Regístrese. Notifíquese a Diaz Gladys Del Valle al momento de ser firmado por el Subscrito. (AC. 4039/2021 SCBA)". Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo Jueza P.D.S. La Plata, diciembre del año 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 09 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 16 de octubre de 2024 se ha decretado la Quiebra del Sr. GALLASTEGUI LUIS EMILIO, DNI Nro. 28.085.540, con domicilio real en calle 76 bis e 23 y 24 nro 1428 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico: Pedro Kurten con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 03/12/2024, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com), abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro, CBU 0110525430052500134397, Alias: lunatl. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 18/03/2025, e informe general el día 12/05/2025. La Plata, noviembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HÉCTOR RAMÓN OZUNA PAREDES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0703-12385-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de diciembre de 2024. En atención a lo que surge de lo informado por la defensa y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Héctor Ramón Ozuna Paredes, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Mariel E. Alegre, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional n° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a MOLLE GAITA ABEL, de nacionalidad boliviana, DNI 94882195, nacido el 17 de junio de 1976, domiciliado en calle 66 y 193 de L. Olmos -La Plata- encausa n° 9042 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "//Visto que el imputado Molle Gaita Abel se ha ausentado del domicilio, ignorándose el lugar de residencia actual, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional n° 5 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo, de conformidad con el art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial". Diego Tatarsky. Juez.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONEL GUILLERMO GOMEZ MENDOZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-16380-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Haber Sido Cometidas por Un Hombre Contra Una Mujer Mediando Violencia de Género. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "I.- En atención a lo que surge del informe policial de fecha 17 de diciembre de 2024, como así también del informe actuarial de fecha 20 de diciembre del año en curso y del día de la fecha, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonel Guillermo Gomez Mendoza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 27 de diciembre de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CUELLA MANDELA CRISTIAN, o GONZALO ORTEGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: boliviano, documento boliviano n° 12819125, hijo de Santiago Ventura Cuella y de Raimunda Mandela Ortega, nacido el día 10/01/1996, en la localidad de con último domicilio conocido en situación de calle, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-49-24 (R.I. N° 9664), caratulada "Cuella Mandela Cristian s/Hurto Simple -R.I N° 9664-". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en fecha de la rubrica digital... II) Por otra parte y atento a la incomparencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Cuellar Mandela Cristian o Gonzalo Ortega por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a CÉSAR EZEQUIEL ZUÑIGA, en la causa N° 07-03-8778-19 (n° interno 7587) seguida al nombrado en orden al delito de -Resistencia a la Autoridad, Uso de Documento Falso- de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de diciembre de 2024.-Y Vistos: Esta causa N° 07-03-8778-19 (n° interno 7587) del registro de este Juzgado y N° 3336/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Zuñiga Cesar Ezequiel s/Resistencia a la Autoridad y Uso de Documento Falso" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de resistencia a la autoridad y uso de documento falso ocurrido el día 18 de mayo de 2019 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12/8/2020 (fs. 46), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 52 se declaró la Rebeldía del imputado Zuñiga y se expidió orden de Comparendo Compulsivo con fecha 23/2/2022. Que con fecha 18/12/2024 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 27 de junio de 2019 (fs. 21) y la radicación de fecha 12 de agosto de 2020 (fs. 46), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Zuñiga la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de comparendo compulsivo del imputado César Ezequiel Zuñiga. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-03-8778-19 (n° interno 7587) respecto a César Ezequiel Zuñiga a quien se le imputara los delitos de Resistencia a la autoridad y uso de documento falso, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de mayo de 2019 en Esteban Echeverría. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado César Ezequiel Zuñiga, titular de DNI N° 38.832.557, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 11 de julio de 1995 en Bs. AS., hijo de Cesar Alberto Zuñiga y de Florentina Monjes, domiciliado en calle Martín Fierro N° 380 de El Jagüel, Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4397596, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1578741 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 27 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ÁNGEL RAMÓN PAEZ, en la causa N° 07-01-4843-18 (n° interno 7997) y su acumulada N° 07-01-6134-18, seguidas al nombrado en orden a los delitos de -Amenazas, Violacion de Domicilio, Daños y Desobediencia- de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya Resolución infra se transcribe: "///field, 27 de diciembre de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-4843-18 (n° interno 7997) y su acumulada N° 07-01-6134-18 del registro de este Juzgado y N° 1909/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratuladas "Paez Ángel Ramón s/Amenazas, Violación de Domicilio, Daños y Desobediencia" y Considerando: Que las causas de referencia se trata un hecho de amenazas, violación de domicilio, daños y desobediencia ocurridos los días 18 de junio y 11 de agosto de 2018 en Ezeiza; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 21/5/2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 64 se declaró la rebeldía del imputado Paez y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 9/6/2022. Que con fecha 26/12/2024 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el



voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 12 de agosto de 2019 (fs. 30) y la radicación de fecha 21 de mayo de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Paez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de comparendo compulsivo del imputado Ángel Ramón Paez. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal Por Prescripción de la presente causa N° 07-01-4843-18 (n° interno 7997) y su acumulada N° 07-01-6134-18 respecto a Ángel Ramón Paez a quien se le imputara los delitos de Amenazas, violacion de domicilio, daños y desobediencia, hechos presuntamente ocurridos los días 18 de junio y 11 de agosto de 2018 en Ezeiza. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Ángel Ramón Paez, titular de DNI N° 24.022.933, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16/12/1974 en Ezeiza, hijo de Osvaldo Omar Paez y de Angela Ramona Rios, domiciliado en calle Dalías N° 11157 de Tristan Suarez, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4754268, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 767460 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado. Banfield, 27 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a PEDRO RAMÓN DOMINGUEZ, en la causa N° 07-03-14763-20 (n° interno 7950 ) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de diciembre de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-14763-20 (n° interno 7950) del registro de este Juzgado y N° 1300/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Dominguez Pedro Ramón s/Amenazas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas ocurrido el día 18 de septiembre de 2020 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9/4/2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 60 se declaró la rebeldía del imputado Dominguez y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 12/9/2022. Que con fecha 18/12/2024 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 19 de septiembre de 2020 y la radicación de fecha 9 de abril de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Dominguez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Pedro Ramón Dominguez. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-03-14763-20 (n° interno 7950) respecto a Pedro Ramón Dominguez a quien se le imputara el delito de Amenazas, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de septiembre de 2020 en Esteban Echeverría. (Artículo 62, 67

y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Pedro Ramón Dominguez, titular de DNI N° 24.395.458, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28/1/1970 en Chaco, hijo de Pedro Dominguez y de Marta Romero, domiciliado en calle Alvear N° 338 de Monte Grande anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4665009, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1598104 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BAEZ IVÁN DANIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 41684686 nacionalidad argentino, estado civil soltero hijo de Marcos Baez y de Natalia Claudia Paoltroni fecha de nacimiento 23/01/1999, con último domicilio conocido en Real: Calle Hernandarias - Nro. 1921 - Loc. Remedios De Escalada, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 7946 (IPP 07-04-0015-20/00), caratulada "Baez Iván Daniel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 27 de diciembre de 2024. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Iván Daniel Baez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque. de Banfield; a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, hace saber que con fecha 17/02/2023, se ha decretado la Quiebra de la Sra. GOLEBIEWSKI LILIAN ELISABETH, DNI 22.157.357, CUIT 27-22157357-4, con domicilio real en calle Malvinas Argentinas N° 1385 Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. El Síndico designado es el Cdor. Carlos Alberto Montero, con domicilio de escritorio en Díaz Vélez N° 416 de Lomas de Zamora; (42622275/1556992082) (Cfr. art. 32 de la LCQ).- La dirección de mail del síndico: cmontero@sinectis.com.ar, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones. Asimismo, fijase la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 de la LCQ) ante la Sindicatura hasta el día 20 de febrero de 2025. Debiendo el síndico presentar el informe individual (art.35 de la LCQ) el día 21 de Abril de 2025 y el informe general (art. 39 de la LCQ) en fecha 20 de mayo de 2025 respectivamente. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BASCOF ACOSTA LEANDRO DANIEL, poseedor del DNI N° DNI 40229707; nacido el 30/05/1997 en Ingeniero Budge, hijo de Bascof Fabian y de Acosta Cecilia Beatriz , para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-66124-2300 (Registro Interno N° 10473), caratulada "Bascof Acosta Leandro Daniel s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ene. 2 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados: "Conforti Jorge Antonio c/Arias Miguelangel s/Daños y Perjuicios", ha ordenado notificar la sentencia dictada en autos a ANDRÉS MANUEL CEBALLOS, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Morón, 30 de julio de 2004. Autos Y Vistos... Resulta... Considerando... Por todo lo expuesto, disposiciones legales y Jurisprudencia reseñada y lo dispuesto por el art. 163 y conc. del C.P.C.C., Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda de daños y perjuicios promovida por el Sr. Jorge Antonio Conforti contra Miguel Angel Arias y el tercero Andrés Manuel Ceballos, condenando, en consecuencia, a los últimos a pagar al primero dentro del plazo de diez (10) días de quedar firme el presente pronunciamiento la suma de Un Mil Doscientos Cuatro Pesos Con Once CentavoS (\$1.204,11.-), con más los intereses determinados en el considerando octavo; 2º) Imponiendo las costas a los demandados vencidospor aplicación del principio objetivo de la derrota (art. 68 del C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para la oportunidad prevista en el art. 51 de la ley 8904. Regístrese. Notifíquese por Secretaría". Dra. María P. Dolores Ogando. Juez. Diego R. De Agostino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con sede en Tandil, cita y emplaza por cinco días a MONICA SUSANA GIANCARLO, DNI 12.059.132, para que comparezca personalmente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Banco Santander Río S.A. c/Giancarlo Monica y Otros s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 49.483), bajo apercibimiento de nombrarse defensor de pobres y ausentes para que la represente en juicio. (arts. 523, 524 y 525

del C.P.C.C.). Tandil, diciembre 2024.

POR 1 DÍA - El Juz. Civ. Com N°6, Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Brigante Jose Oscar c/Di Milta Maria Del Carmen s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 120010, cítese a los herederos del Sr. MARIA DEL CARMEN DI MILTA (Art. 145 del CPCCBA), de conformidad con lo peticionado, citando a los herederos de la mencionada y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Sagastizabal 7665 (Nom. Catastral: C: IV, S: A, Manz: 6F, P: 18, Matrícula: 128.073 (045) para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 681 y concs. del C.P.C.C.B.A.).

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Morón, Bs. As. a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milagros Arce; cita al Sr. ÁNGEL DE JESÚS FERNANDES, DNI N° 36.732.027, para que en el plazo de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda y para que en igual término constituya domicilio procesal (art. 40 y 41 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Occhiuzzi Javier Alberto, Juez.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Machado Julieta Vanina s/Cobro Ejecutivo", expte. 2602/2013, se cita a JULIETA VANINA MACHADO, DNI 27.461.395, para que comparezca personalmente, dentro del término de cinco (5) días a reconocer o desconocer la firma que se atribuye, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento y, asimismo, se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente, a los de diciembre de 2024. Junín, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría, Dpto Judicial de Moreno-Gral Rodríguez, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría Única, con sede en Intendente Pedro Whelan 671, Gral. Rodríguez, en los autos "Villavicencio Lino Luis Alberto c/Gonzalez Marta Graciela y Otro s/Daños y Perjuicios", Exp. N°: MG-18392-2022, cita y emplaza por diez días Herederos y/o sucesores del demandado MARCELO RICARDO OTERO, DNI 18161208, para que en el plazo de diez días tomen y se les notifique el traslado de demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes (art. 341 C.P.C.C.). El auto que así lo ordena reza: "General Rodríguez, 22/10/2024 al escrito "Citación por edictos - solicita (221302257000913200)" presentado el día 16/10/24 por el letrado de la parte actora, se provee: Atento a lo solicitado y lo que resulta de las constancias de autos y lo previsto por el art. 341 del C.P.C.C., publíquense edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Accion" de Moreno, emplazando a doña MARTA GRACIELA GONZÁLEZ y a sus herederos para el caso de encontrarse fallecida, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en él. Hágase saber que previo a la expedición del edicto ordenado, siendo que éste deberá ser efectivizado y remitido por vía electrónica por Secretaría, deberá adjuntar el pertinente comprobante de pago a través del módulo de presentaciones electrónicas. (...)". Leandro Nahuel Joandet Juez. Y otro "General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Al escrito "Manifestación - Fórmula (233902257000917305)" presentado el día 4/11/2024 por el letrado de la parte actora, se provee: De conformidad con lo solicitado, y siendo que el actor goza de forma provisoria del beneficio de litigar sin gastos, corresponde disponer la publicación de edictos ordenada el 22/10/24 únicamente en el boletín judicial, haciendo saber al organismo que el actor goza del beneficio de gratuidad previsto por el art. 1 de la Ley 8593". Leandro Nahuel Joandet, Juez.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, hace saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Machado Julieta Vanina s/Cobro Ejecutivo", expte. 1825/2013, cita a JULIETA VANINA MACHADO, DNI 27.461.395, para que en el término de cinco (5) días comparezca a oponer excepciones en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente Se expide el presente en Junín, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Escobar, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en la calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la ciudad de Escobar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mariel Di Prinzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sisella Georgina Soledad y del Dr. Daniel Baños Suffia, en los autos caratulados: "G. A. N. y Otros s/Acción de Declaración de Situación de Adoptabilidad y Guarda Preadoptiva", Expte. Nro. 8326, cita a la Sra. REYNOSO NOELIA AYLÉN y Sr. GARAY MATIAS ALEJANDRO, a la audiencia del día 12 de febrero de 2025 a las 10 hs. en la sede de este Juzgado, haciéndoles saber que deberán tener en su poder al momento de celebrarse la audiencia, el documento de identidad y contar con debido patrocinio letrado (Abogado) (art. 56 C.P.C.C.), el que deberá contar para dicha oportunidad con su credencial habilitante para el ejercicio de su profesión, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada declarar el estado de adoptabilidad de los niños G. A. N., G. M. E. y G. M. E. Escobar, 27 de diciembre de 2024. Sisella Georgina Soledad. Secretario.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dto. Judicial de Azul, cítese a: ANÍBAL CLAUDIO MORENA E INAMORATO (domiciliada en Río de Janeiro 593 de Lanús Este), MARÍA ANTONIA TERESA LOMARDO Y MORENA (domiciliada en calle Portela N° 1717, Lomas de Zamora), MIGUEL ÁNGEL LOMARDO Y MORENA (domiciliado en Mendoza N° 2069 de Avellaneda), SUSANA HAYDEE LOMARDO Y MORENA (domiciliado en San Martín N° 853 de Lomas de Zamora), ADELFA RAQUEL LOMARDO Y MORENA (domiciliada en Mendoza 2069 de Avellaneda), SALVADOR MARÍA MORENA E INAMORATO (domiciliado en Bernardo Althabe 909 de General Alvear), ENRIQUE ABELARDO

MORENA E INAMORATO (domiciliado en Sarmiento 1044 de General Alvear), JULIO JORGE MORENA E INAMORATO (se desconoce), ANGÉLICA SUSANA MORENA E INAMORATO (domiciliada en Mendoza 2069 de Avellaneda), ROSA MORENA DE BRUNELLO (domiciliada en Río de Janeiro 593 de Lanús Este), y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de este juicio cuya nomenclatura catastral es: Circ. I. Sección D, Chacra 34, Matrícula 1884 de General Alvear (034); para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensora Oficial de Ausentes que lo represente. Perteneciente a los autos "Sivero Maria Guillermina y Sivero Mercedes c/Sucesores de Morena Alfredo Nicolas s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usuc.", expte: 57861. Dr. Juan Guillermo Lazarte - Juez.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 3 de Azul, Dto. Judicial de Azul, cita y emplaza a los herederos de los demandados, RAMON ADOLFO PERALTA, DNI 5.239.920 y ELISABETH ANTONIA BORDIGNON, DNI 1.766.403, para que comparezcan en el plazo de diez días, a hacer valer sus derechos, en los autos "Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12.726 c/Peralta Ramon Adolfo y Bordignon Elisabeth Antonia s/Cobro Ejecutivo (N° 49480)", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que corresponda. (art. 145,146,147 y 341 del CPCC). Azul, de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Barbieri Graciela Laura, Secretaría Única, sito en calle Cristóbal Colón n° 151 de la localidad y partido de Morón, en los autos caratulados "Alvarez Valeria Margarita c/Cura Rubén Antonio y otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)", Expte. Nro: MO-19428-2011, cita y emplaza a los Herederos de la sra. ALVAREZ VALERIA MARGARITA (art. 320 del C.P.C.C.), para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y a tomar la intervención que corresponda bajo apercibimiento de declararlos Rebeldes. Morón, 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Iofredi Aldo Lucio c/Ponti De Caraccio Irene Edita y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expe. 65808 -5563-2009, citando a herederos de FRANCISCA AMANDA CARACCIO y ANDRÉS MÁXIMO CARACCIO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 27 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva" de esta ciudad, en los autos "Gomez Juan Manuel c/Allegrini Rodrigo Gabriel s/Cumplimiento de Contratos Civiles/Comerciales", Expte. N° 106378, al demandado RODRIGO GABRIEL ALLEGRINI para que dentro del plazo de 10 días, comparezca a contestar la demanda y estar a derecho conforme a lo dispuesto por el art. 354 del cód. citado, con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará al Sr/Sra. Defensor/a General Adjunta Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Sebastian Daniel Garcia, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, sito en Alem 430 Piso 2 de Quilmes, en autos "Speranza Paula Francisca c/Laser S.R.L. s/Despido", Expte. 17.375, notifica a LASER S.R.L. la sentencia, liquidación y regulación de honorarios que a continuación se transcriben: "Quilmes, 17 de diciembre de 2.015. Autos Y Visto: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente, el Tribunal, Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada, condenando solidariamente a Laser S.R.L., Roque Dell Aquila, José Quero, Luciano Quero, Jose Luis Romero, Juan Carlos Silva y Daniel Germán Gomez, a pagar a la actora Paula Francisca Speranza, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Nueve Centavos (\$15.968,69.-), por los conceptos y montos determinados al tratar la primera cuestión (arts. 74, 103, 121, 123, 150, 156, 232, 233, 245,260 L.C.T., decreto 1273/02, art. 2 ley 25.323, art. 80 L.C.T., art. 16 ley 25.561, art. 15 Ley 24.013, art. 8 ley 24.714, arts. 59, 274 y cc. Ley 19.550; arts. 9, 14, 225, 227 y cc. L.C.T.). En relación a los intereses a aplicarse a las sumas de condena y en acatamiento a lo dispuesto por la Exclma. Corte Suprema local, en las causas L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/Daños y Perjuicios" y L. 118.615 del 11 de marzo de 2.015 "Zocaró Tomas Alberto c/Provincia ART S.A. y otro s/Daños y Perjuicios", se adicionarán a la suma que progresa intereses desde el 24 de mayo de 2003 y hasta el 19 de agosto de 2008 a la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días vigente en los distintos períodos de aplicación; y desde esa fecha (19-08-08 ya que no existen índices de tasa pasiva digital anteriores a esa fecha) y hasta el efectivo pago, se abonarán, sobre la suma de condena, intereses calculados a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones a plazo fijo a 30 días a través del sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaría (arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por Leyes 23.311 y 23.316; 7, 8, 9, 10 y 13 Ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; Ley 25.561; arts. 509 y 622 Código Civil); 2) Rechazar parcialmente la demanda entablada en cuanto procura el cobro de la multa del art. 8 de la Ley 24.013; la asignación familiar por ayuda escolar; los daños y perjuicios por la diferencia de cobro de prestaciones por desempleo; las multas de los arts. 275 L.C.T., y art. 622 C.C. y la multa del art. 132 bis L.C.T., por no hallarse acreditada la causa de la obligación (art. 726 C.C.C.); 3) Rechazar la demanda entablada contra María Francisca Calabresi, por no hallarse probada la relación laboral con esta codemandada, ni consecuentemente, la causa de la obligación que se le reclama. (art. 375 C.P.C.C., art. 726 C.C.C.), todo ello con costas a la parte actora en su calidad de vencida (arts. 19, 20 y cc Ley 11.653); 4) Imponer las costas a todos los codemandados, solidariamente, por los rubros que progresan, en su calidad de vencidos; sin costas por los rubros de rechazo, atento la exigüidad de los mismos (arts. 19, 20, 22 y cctes Ley 11.653), a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta la oportunidad de practicarse por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley



formal; 5) Ordenar que Laser S.R.L., entregue a la actora los certificados de trabajo y de aportes previsionales, dentro del décimo día de notificada la presente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar una multa diaria de \$50.-, conforme a lo previsto en el art. 804 bis del C.C.C. Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese". Fdo.: Dra. Silvia Cristina Bozzola. Presidente. Dr. Guillermo Edgardo Caminos. Juez. Dra. Silvia Ester Bártola. Jueza. Dra. Yanina Gisela Verge. Secretaria. "Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. Capital de sentencia \$15.968,69.- Intereses desde el 24-05-03 al 19-08-08 \$3.653,63.- Intereses desde el 19-08-08 al 14-12-15 \$18.620,84.- Tasa de Justicia \$841,34.- Contribución sobre tasa \$84,13.- Total \$39.186,61. Son: Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis con Sesenta y Un Centavos". Secretaría, 17 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Yanina Gisela Verge. Secretaria. "Quilmes, 17 de diciembre de 2015. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, Ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (art. 16, inc. h, y 63, ley 11.653)". Fdo.: Dra. Yanina Gisela Verge. Secretaria. "Quilmes, 17 de diciembre de 2015. Autos Y Visto: La causa número 17375 caratulada "Speranza Paula y Otras c/Laser S.R.L y Otros. s/Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de la Doctora Nilda E. Vallejos, por la parte actora, en la suma de pesos Tres mil seicientos (\$3.600.-), por los rubros que progresan, y en la suma de pesos Tres mil (\$3.000.-) por el rechazo de la demanda contra María Francisca Calabresi; de la Doctora Ana E. Casco, por la parte actora, en la suma de pesos Cuatro mil (\$4.000.-) por los rubros que progresan, y en la suma de pesos Tres mil doscientos (\$3.200.-), por el rechazo de la demanda contra María Francisca Calabresi; del Doctor Osvaldo Bassano, por José Luis Romero, en la suma de pesos Dos mil seicientos (\$2.600.-); Doctor Juan Carlos Santiago, por Daniel German Gomez, en la suma de pesos Un mil setecientos (\$1.700.-); Doctora Analía R. Camps, por Daniel German Gomez, en la suma de pesos Un mil setecientos (\$1.700.-); Doctora María G. Camps, por Daniel German Gomez, en la suma de pesos Un mil setecientos (\$1.700.-); Doctor Juan M Alvarez Echague, por Luciano Quero, en la suma de pesos Un mil setecientos (\$1.700.-); Doctor Antonio Di Renzo, por Luciano Quero, en la suma de pesos Ochocientos (\$800.-); Doctor Juan M. Alvarez Echague, por Roque Dell'Aquila, en la suma de pesos Un mil setecientos (\$1.700.-); Doctor Antonio Di Renzo, por Roque Dell'Aquila, en la suma de pesos Ochocientos (\$800.-); Doctor Juan Manuel Alvarez Echague, por Jose Quero, en la suma de pesos Dos mil seicientos (\$2.600.-); sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdds., ley 8904; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley. Regular los honorarios del perito contador Constantino Osso, en la suma de pesos Un mil cien (\$1.100.-), con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el art. 27 inc. b) y 33 de la ley 13.948), con más el 5% en concepto de aporte previsional (arts. 193, ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, ley 10.765; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432). Regular los honorarios de la perito calígrafo Patricia S. Walsh, en la suma de pesos Un mil quinientos (\$1.500.-), (res. 1092/80 SCJPBA, ley 20.243; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432). Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes." Fdo.: Dra. Silvia Cristina Bozzola. Presidente. Dr. Guillermo Edgardo Caminos. Juez. Dra. Silvia Ester Bártola. Jueza. Dra. Yanina Gisela Verge. Secretaria. "Quilmes, 1 de Agosto de 2024.- ... atento lo informado por el oficial notificador en fecha 10/7/23 y lo dispuesto por los arts. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación correspondiente al domicilio real en Quilmes, pudiendo optar por el diario "El Sol", "Voces de Quilmes" o "Perspectiva Sur" y en el diario de mayor circulación correspondiente al domicilio legal en Villa Ballester pudiendo optar por "El Municipio" o "La voz de San Martín", a fin de notificar la sentencia recaída en autos a la codemandada Laser S.R.L. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 15.057 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese". Fdo.: Dra. Silvia Cristina Bozzola. Jueza. Transcripción art. 54 ley 8904: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". Transcripción art. 54 Ley 804: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a este podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por:a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Quilmes, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo de las Dras. Viviana B. Correa y Luciana L. Gentile, sito en calle 12 de Octubre 741 de la localidad y partido de Pilar, en autos caratulados "Tapia Uma Carolina s/Abrigo", (PL-7971-2021) cítese al Sr. Tapia Maximiliano Matias Ariel progenitor de la

niña Uma, para que se presente en el Juzgado dentro de los 5 días, a fin de ejercer sus derechos (art. 146 CPCC). Notifíquese la Resolución que se transcribe: "Pilar, 13 de diciembre de 2024... A los fines dispuestos por el art. 12 de la Ley 14528, fíjase nueva audiencia para el día jueves 6 de febrero de 2025 a las 11 hs., citando a la abrigadora Sra. Cecilia Ayelen Rosales, los progenitores la Sra. ROSALES ANA CAROLINA y Sr. TAPIA MAXIMILIANO MATIAS ARIEL, así como también a las autoridades del Servicio Local de Pilar, y Sr. Asesor de Incapaces. Notifíquese personalmente a los progenitores, haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad, y que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse patrocinar por un Defensor Oficial, informando el domicilio de la Defensoría oficial de Pilar en la calle Sarratea N° 61 (ruta 25 frente al ACA)". Pilar. Fdo: Silvina M. Galeliano. Juez. Y "Pilar, 30 de diciembre de 2024. Siendo que se desconoce el domicilio del Sr. Tapia, notifíquese lo dispuesto con fecha 13 de diciembre de 2024, mediante la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Resumen" de Pilar (los que serán sin costo atento el carácter de las actuaciones). Silvina M. Galeliano. Juez" El presente edicto deberá publicarse por dos días sin previo pago.- Firmado digitalmente a los 30 días del mes de diciembre de 2024. Rossi Antonella Paola, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1, Sec 1 de Dolores, en los autos caratulados "O. V. N. y Otros s/Prórroga de la Medida de Abrigo", Exped. N° 23993, notifica al Sr. ALVAREZ RAÚL ALBERTO, que en fecha 11 de noviembre de 2024 se declaró mantener la permanencia institucional y privar el ejercicio de la responsabilidad parental de los progenitores respecto de sus hijo A. T. E. "Alvarez Tobías s/Protección de Persona (Relacionada a Expte. N° 18604)", Causa N° 24025. Secretaría Dolores, 4 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-13-2024 (IPP n° 02-01-002105-23/00), caratulada: "Silva Juan Ignacio s/Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y Violencia de Género - Art. 89, 92 inc. 11° Art. 80 C.P.", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JUAN IGNACIO SILVA, de nacionalidad paraguaya, titular del DNI 94.697.670, nacido en la ciudad de Encarnación departamento de Itapúa, el 14 de mayo de 1986, hijo de Fermina Silva y, con último domicilio conocido en calle Remedios de escalada N° 146 de Claromecó de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccddes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)". El día 27 de diciembre de 2024 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

ene. 3 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 30 N° 619, de Mercedes, hace saber por el término de diez días, que en los autos caratulados autos "COOPERATIVA AGRIC. Y GANAD. DE CHIVILCOY LTDA. s/Quiebra (Grande)", Expte. N° 84016, se ha presentado la rectificación del Proyecto de Distribución de Fondos parcial. (Art. 218 inc. 4°, párrafo tercero Ley 24.522). Mercedes.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Rezzonico Pablo Daniel, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a los herederos de JUAN CARLOS SALAS para que en el término de dos días comparezcan en los autos caratulados "Hauscarriaga Tamara Daniela y Otro/a c/Salas Juan Carlos y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", MO-4553-2020, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sec. 1 de Dolores, en los autos caratulados "A. T. s/Protección de Persona Relacionada a exp. N° 18604", Exped. N° 23993, notifica al Sr. ALVAREZ RAÚL ALBERTO, que en fecha 11 de noviembre de 2024 se declaró mantener la permanencia institucional y privar el ejercicio de la responsabilidad parental de los progenitores respecto de sus hijo A. T. E. "Alvarez Tobias s/Protección de Persona (Relacionada a Expte. N° 18604)", Causa N° 24025. Secretaría Dolores, 4 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja 2130 piso 5° de Mar del Plata, en autos caratulados "Gabriel Silvio Roberto y Otro/a c/Ladousse De Di Giovanni Sara y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 124238), cita a SARA LOPEZ LADOUSSE DE DI GIOVANNI y SANTO DI GIOVANNI, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 33; Parcela 26, inscripción de dominio: 045-222530, Matrícula: 222530, Partido: General Pueyrredón (045), Código Partido 045 para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de la ciudad de 25 de Mayo, cita y emplaza al Sr. ANTONIO SALVADOR SERRAT y/o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles: i.- Circunscripción: 1; Sección: E; Quinta: 12; Manzana: 12 A; Parcela: 11 A; Matrícula: 13.650 y ii.- Circunscripción: 1; Sección: E; Quinta: 12; Manzana: 12 A; Parcela: 14; Matrícula N° 13.651 ambos del Partido

de 25 de Mayo; para tomar intervención en los autos caratulados: "Duberty Mirta Mabel c/Serrat Antonio Salvador s/Prescripción Adquisitiva Breve", Expediente N° 21.201/2015, y contestar la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Dra. Rosana Mabel Farina -Juez-. Secretaría, 19 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8, a cargo del Dr. Juan José Doré, Secretaría única, del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Av. Illia 2951, de la localidad de San Justo, partido La Matanza, en autos caratulados "Acuña Fuarez Anajheli s/Abrigo", Expediente N° LM-31573-2024, a fin de notificar al sr. RICARDO ACUÑA CLAURE, CI 7943461, desconociendo otros datos. Se transcribe auto de "San Justo, en la fecha de suscripción digital. Resuelvo: 1.- Declarar Legalmente Admisible la Medida de Abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza en relación a los menores Anajheli Acuña Fuarez por cumplir con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y su modificatoria 14537". Mariela Mercedes Di Nápoli. Jueza Subrogante (PDS). Y otro auto de fecha 02/09/2024: "San Justo, en la fecha de suscripción digital. Resuelvo: Primero: Declarar adecuada la solución adoptada por el Organismo Administrativo interviniente en los actuados de referencia en relación al niño Acuña Fuarez Anajheli (Art. 35 inc. L y Art. 35 bis de la Ley 13298, modificados por el Art. 2 y 3 -respectivamente- de la Ley 14.537), debiendo la misma conservar su statu-quo actual hasta tanto los Servicios de Promoción y Protección de Derechos actuantes informen el éxito o fracaso de las estrategias articuladas". Dr. Juan Jose Dore. Juez. San Justo, 27 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Entre Ríos, Dr. Manuel A. Ré, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "Organización Avanzar S.R.L. c/Racedo Alfredo Julio y Otros s/Usucapión", (Expte. N° 11552), cita y emplaza por el término de diecisiete (17) días contados a partir de la última publicación del presente a SARA JUANA DEL CORAZON DE MARÍA RACEDO, EMELINA TERESA RACEDO, ESTHER DE LOS ÁNGELES RACEDO, MARÍA MAGDALENA RACEDO, ENRIQUETA SUSANA RACEDO, MARGARITA MAYER, EDUARDO MAURICIO RACEDO, MARÍA ROSA ANTONIA VILLATTE, MARTA MARÍA FLORENCIA VILLATE y SUSANA MARÍA JOSEFA VILLATTE, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Dpto Diamante, Dto Palmar, Junta de Gobierno El Carmen, Planta Urbana, Manzana N° 52, solares A-BC-D-E-G-H y J, partida provincial N° 112.820, inscripto el 20/06/1932, Tomo 20, folio 260/261 vto 282/283 vto, del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Diamante, plano N° 24339, de una superficie de 7.600m2, cuyos límites y linderos son: Noroeste: línea (1-2) al rumbo S 45° 0' E. de 100mts, con calle siete. Sureste: líneas (2-3) al rumbo S 45° 0' O. de 60mts, con boulevard diecisis; (3-4) al N 45° 0' O. de 30mts; y (4-5) al S 45° 0' O. de 40mts, ambas con Ernesto Rubel. Suroeste: línea (5-6) al rumbo N45° 0' O. de 40mts con boulevard ocho. Noroeste: línea (6-7) al rumbo N 45° 0' E. de 40mts; y (7-8) al N 45° 0' E. de 30mts; ambas con Elida Rubel; y línea (8-1) al rumbo N 45° 0' E. 60mts, con calle quince; como así también se emplaza por el término de diecisiete (17) días contados a partir de la última publicación del presente en razón de la distancia (art. 155 C.P.C.C.) para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (art. 329 y 669 incs. 2 y 3 del C.P.C.C.). Diamante, 23 dic. 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, Piso 2 (CP1642) ciudad y partido de San Isidro. Autos: "Molas Rosa Elizabeth c/Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. y Otros s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado) (Exp: SI - 18584 - 2023)". San Isidro, 26 de junio de 2024, Visto el estado de las actuaciones y las diligencias cumplidas, citase a MATIAS EZEQUIEL NECUZI por edictos, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 145 del CPCC). Los edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Boletín Comercial" de Pilar.- Robles Estela Juez.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ª Inst en lo C. y C. N° 2 a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, de Necochea, CP 7630, cita por 10 días a JOSE ISAAC PINJUSOVSKY y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de marras Lote 8: Circ. XIII, Sec. B, Maz. 98-"B", Parc. 8, Mat. 39.436 (76); Lote 9: Circ. XIII, Se. B, Cha. 98, Maz. 98-"B", Parc. 9, F°737 año 1949 (76), Lote 10: Circ. XIII, Sec. B, Chac. 98, Maz. 98-"B", Parc. 10, Folio 1456 año 1952 (76) y Lote 11: Circ. XIII, Sec. B, Chac. 98, Maz. 98-"B", Parc. 11, F°737 año 1949 (76), "Quinteiro Maria Lourdes c/Sucesores de Vacca Atilio Pablo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles" (Expte. N° 58.964), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 27 de diciembre de 2024. Martínez Paula Lucía, Auxiliar Letrada.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Junín, sito en calle 25 de Mayo Nro. 172, a cargo de los Dres. Javier Bertolotti, Guillermo Andres Ortega y María Luz Rodriguez Traversa, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. LUIS ENRIQUE FARIAS MUSCARIELLO para que en el plazo de diez días concurra a estar a derecho, en los autos: "Correa Miguel Ángel c/Muscariello Hnos. S.A. s/Despido", Expte. n° 41108, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, el demandando no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, partido de Lomas de Zamora, P.B.A., en los autos caratulados: "De Candia Nicolas Victor y Otro/a c/Sosa Luis Adolfo s/Escrituración", (Expediente N° LZ-16226-2021), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por dos días a los presuntos herederos de LUIS ADOLFO SOSA para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención

en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145, 341 y 681 del CPCC). Lomas de Zamora, de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Montenegro D'Onofrio Andres Abel c/Elizalde De Benavides Maria Aurora y Otros s/Usucapión", expte. 4334-2016, cita y emplaza por el término de diez (10) a los Sres. MARÍA AURORA ELIZALDE, DNI 1.341.869; LUIS MIGUEL BENAVIDEZ, DNI 5.379.909 y JORGE ALBERTO BENAVIDEZ, DNI 5.389.673, sus sucesores y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el ejido urbano de Lobería sito en calle Arce esquina Croce (Nom. Catastral: Circ. 1, Sección B, Quinta 34, Fracción 1, Parcela 1, Partido-Partida 061-3692) a fin que comparezcan y tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Lobería, de diciembre de 2024. Coppola Sofia, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y 11 de Septiembre, Planta Baja, Banfield, cita y emplaza a herederos y sucesores universales de AURELIO ABEL MASSUCCO y JORGE ABEL MASSUCCO para que en el termino de 10 días se presenten en los autos "Piñeiro Cacabelos Elisa y Otro c/Massucco Aurelio Abel s/Nulidad de Escritura", (Exp. N° 51.174), haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio. Espinosa Rodrigo Andres. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber, a los fines de que puedan efectuarse las observaciones correspondientes dentro del plazo legal, que el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos caratulados "PEREZ MIGUEL ANGEL y WOLFRAM MIRTA EMMA s/Quiebra (Pequeña)", (14477- (RGE=A-2911-0), razón por la cual, con fecha 30/12/2024, se ha dispuesto la respectiva regulación de honorarios y ordenado la presente publicación edictal (Arts. 218 y 265 inc. 4º LCQ). A los fines de consultar los referidos trámites en forma íntegra, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar). Necochea, 30 de diciembre de 2024. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Cítese por edictos a los presuntos herederos de LUIS COHEN y/o a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir Matrícula 10.334; Nomenclatura Catastral de origen: Circunscripción II, Sección A, Manzana 36, Parcela 6, como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 36, Parcela 6 a. Partida Inmobiliaria 097-6935-6, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al/la Sr./a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art 341 del CPCC); ello en los autos caratulados "Costanzo Gabriel Hernan y Otros c/Barnatan De Codron Josefina Ines y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga - SI-31246-2022", en tramite ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 del Departamento Judicial de San Isidro. San Isidro, de de 2024. Laskac Virginia Belen, Secretario.

ene. 3 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En Causa N° 885-2018 y sus acumuladas 1765/2019, 919/2017, 793/2017, 751/2017, correspondientes a IPPs N° 03-02-003343-18/00, 03-02-007805-19/00, 03-0-003295-15/01, 03-02-003663-17/00 y 751/2017, respectivamente, seguidas a -PORTILLO JUAN MAURICIO s/Robo, Resistencia a la Autoridad, Atentado a la Autoridad, Hurto y Hurto en Grado de Tentativa-, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 15 entre 49 y 50 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, diciembre de 2024.... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente Causa N° 885-2018 y sus acumuladas 1765/2019, 919/2017, 793/2017, 751/2017, correspondientes a IPPs N° 03-02-003343-18/00, 03-02-007805-19/00, 03-0-003295-15/01, 03-02-003663-17/00 y 751/2017, respectivamente, seguidas a Portillo Juan Mauricio s/robo, resistencia a la autoridad, atentado a la autoridad, hurto y hurto en grado de tentativa y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Portillo Juan Mauricio cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Portillo Juan Mauricio s/robo, resistencia a la autoridad, atentado a la autoridad, hurto y hurto en grado de tentativa", previstos y penados en los arts. 62 inc. 2º, 67 y 162, 239, 164 y 164 en relación al art. 44 del C.P. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba nro. 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa nro. BB-1773-2024 (O.I. 5356; IPP nro. -02-00-023549-24/00) caratulada: "Catripán Daniel Ernesto s/Amenazas", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado CATRIPAN DANIEL ERNESTO, Titular del DNI Nro. 29776268, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido el escrito presentado por la Dra. Daniela Guerrieri, Auxiliar Letrada de la UFD N° 8 departamental, y atento a lo allí manifestado en cuanto a que ha intentado mantener comunicación telefónica y por mensajes de whatsapp con Catripán al número de abonado 291 4220375 a fin de que aporte su domicilio actualizado, siendo todos los intentos infructuosos, téngase presente y; cítese a Catripán Daniel Ernesto, DNI Nro. 29776268, para que en el plazo de cinco (5) días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (art. 129 C.P.P.B.A.). Líbrese el correspondiente oficio. Notifíquese electrónicamente". Fdo. 27/12/24: Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez. Simone Juan



Manuel, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 892-2017, caratulada "Aguero Alberto Adelino s/Abuso Sexual", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a ALBERTO ADELINO AGUERO por Abuso Sexual, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Camino Costa Sud KM 7 S/N Tambo El Gaucho Poblet de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 892/2017 y en consecuencia Sobreser Totalmente al nombrado Aguero Alberto Adelino cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Abuso Sexual", previsto y penado en el abuso sexual del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 27/06/2024 - 08:16:56 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez. Monteagudo Joaquin. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial nro 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo de la Dra. Raquel Negri, Secretaria a cargo de la Dr. Matias Santiago Hermida, sito en calle Carlos Tejedor 283 Lanús Oeste del Partido de Lanús, comunica que con fecha 21 de noviembre de 2024 se decreto la Quiebra de DANIEL VICTOR SANTIAGO ORTIZ (DNI 37.979.916), con domicilio en la calle 1ro. de Mayo 4757 Lanús Oeste. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el término de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. Maria Rosa Lopez, - (Tel. 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en Presidente Perón 2753 Valentín Alsina-Lanús. Fijase el día 20 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Sindico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 21 de abril de 2025 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 21 de mayo de 2025 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Dra. Raquel Negri - Juez. Lanús, 26 de diciembre de 2024. Brea Lautaro Nahuel. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287, 3° piso, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, en autos "Acosta Alex Nahuel s/Quiebra(Pequeña)", N° Interno 45369, hace saber que el día 26 de noviembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de ALEX NAHUEL ACOSTA, DNI N° 43.804.468, con domicilio real en calle Manuel Iglesias N° 1616 Barrio La Sirena de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Sindico actuante Contador Sergio Omar Barragán con domicilio procesal en calle Brown 796 de Quilmes y domicilio electrónico 20140258076@cce.notificaciones, correo electrónico: sergiomar\_59@hotmail.com (celular 0221-15-4631410 y telefono 0221-4534891), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 12 de febrero de 2025. La recepción de las insinuaciones verificadoras de créditos y eventuales observaciones, de optarse por la verificación presencial, se recibirán previo solicitud de turno, al telefono: (0221) 427-1192 / o celulares: (0221) 15-463-1409 / (0221) 15-463-1410 y/o correo electrónico: sergiomar\_59@hotmail.com, en el domicilio procesal calle Brown N° 796 de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico sergiomar\_59@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta de su titularidad Caja de Ahorro \$ 00000580200053493 del Banco Ciudad, CBU 029005821000000534939, todo ello informado por el Síndico. El informe individual deberá presentarse el 3 de abril de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 21 de mayo de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad. Quilmes, 30 de diciembre de 2024. Paola L. Perdiguero. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 5. Departamento Judicial Quilmes.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 42 del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica en autos "B&J López S.A. s/Concurso Preventivo" (Exp. com. 10909/2024), que el 29 de noviembre de 2024 se decretó la apertura del concurso preventivo de B&J LÓPEZ SOCIEDAD ANÓNIMA, con CUIT: 30-71546310-1, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 846, piso 8, of 802 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El síndico designado es Atrid Singer, con domicilio en Felipe Vallese 2626, Planta Alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio electrónico 27123174025, y correo electrónico astrid.singer@gmail.com. (Teléfonos 114611 6319 y 151144711185). Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado el 26 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Los pretensos acreedores con asistencia letrada deberán canalizar sus insinuaciones ante el síndico por vía remota en el incidente de consulta "B & J Lopez S.A. s/Concurso Preventivo s/Incidente de consulta" (Expte. N° Com. 10909/2024/1), debiendo en la tal caso omitir incluso la presentación de la documentación en formato papel, sin perjuicio de que la misma pudiera serle requerida por el síndico o el Juzgado en la eventualidad de estimarlo menester. Además se ha de requerir a los mismos que identifiquen en el cuerpo del escrito firmado por el insinuante, la descripción detallada de todos los adjuntos acompañados, así como la documentación fundante de su pretensión, y el

comprobante del pago del arancel, y como título del escrito deberán indicar "Solicitud de verificación" acompañado del apellido del pretense acreedor. La carga deberá realizarse conforme lo dispuesto por la Ac. 4/20 y Ac. 31/20, pudiendo solo en la eventualidad de optar por la vía presencial el requerir turno al efecto al mail a la sindicatura dando cuenta de la presentación realizada. Diversa es la situación de los acreedores que carezcan de asistencia o colaboración de un profesional de la matrícula, por cuanto en tal eventualidad deberán concurrir personalmente o concretar la insinuación a través de un tercero a quien autoricen al efecto, el cual deberá ser debidamente identificado, y presentar su documento de identidad para corroborar su condición. En cuanto a la modalidad del comparendo, necesariamente habrá de ser concretada cita en forma previa al mail de la sindicatura; y una vez concedida deberá apersonarse el individuo habilitado a través del pedido debiendo presentarse munido de la documentación y demás presupuestos inherentes a la solicitud de verificación a la luz de lo estatuido por el art. 32 LCQ. Será común a todos los insinuantes el deber de aportar además de la información habitual un correo electrónico y un teléfono de contacto, para así integrar el pedido de verificación. Asimismo, se ha fijado el 14 de mayo de 2025 como fecha en que deberá ser presentado el informe individual (art. 35 Ley 24.522), y el 27 de junio de 2025 para la presentación de informe general previsto por el art. 39 del mismo cuerpo legal. La audiencia informativa se celebrará el 18 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas y el período de exclusividad se clausurará el 03 de febrero de 2026. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en diario Infobae de Buenos Aires. Buenos Aires, diciembre de 2024. Guillermo Carreira González. Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Anexo, comunica en autos "García Bernardo José s/Quiebra" (Expte. N° 12165/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la Quiebra de BERNARDO JOSÉ GARCÍA, CUIT 20-18354049-2. La Sindicatura designada es el Estudio Palacio Finocchio Y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinochioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 180/182. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. Fernando Martín Pennacca, Juez; Héctor Luis Romero, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Anexo, comunica en autos "Macri Sebastián s/Quiebra", (Expte. N° 15007/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la Quiebra de SEBASTIÁN MACRI, CUIT 20-22860718-6. La Sindicatura designada es el Estudio Palacio Finocchio Y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", CABA, tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinochioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 194/196. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. Fernando Martín Pennacca, Juez; Héctor Luis Romero, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. maffucci Moore notifica a VÍCTOR JAIRO ALEJANDRO HUERTAS en la P.P. N° PP-07-03-014363-21/00 (UFlyJ Nro. 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 22 de diciembre de 2024. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Víctor Jairo Alejandro Huertas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fecho archívese, sirviendo lo proveído de atenta nota". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Anexo, comunica en autos "Dappiano María Silvina s/Quiebra" (Expte. N°: 15015/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la Quiebra de MARÍA SILVINA DAPPIANO, CUIT 23-23675916-4. La Sindicatura designada es el Estudio Palacio Finocchio Y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", CABA, tel. 4374-4848/4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinochioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 26/28. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual

(art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. Fernando Martin Pennacca, Juez; Hector Luis Romero, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Anexo, comunica en autos "Keiniger Alejandra Monica s/Quiebra" (Expte. N°: 15009/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la Quiebra de ALEJANDRA MONICA KEINIGER, CUIT 27-26966680-9. La Sindicatura designada es el Estudio Palacio Finocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", CABA, tel. 4374-4848/4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinochioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 41/43. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. Fernando Martin Pennacca, Juez; Hector Luis Romero, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1301/22 - IPP. N° 03-3909-22, "Perez Matias Ruben s/Amenazas a Ferramosca Marcos Javier en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado PEREZ MATIAS RUBEN, DNI 35248528, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Stella Maris - Nro. 2051 - Loc. Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de septiembre de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto; Resuelvo: 1.- Tener presente el acuerdo al que arribaran las partes y por ello declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa N° 1301/22 y en consecuencia Sobreseer totalmente a Matias Ruben Perez argentino, DNI N°35.248.528, instruido, albañil, nacido el 26/2/1991, ello conforme el art. 59 inc. 6° y 341 del C.P.- 2.- Dejar sin efecto la audiencia de Debate Oral fijada para el día 1 de octubre de 2024. Comuníquese a la SGA. Regístrese. Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial. Notifíquese al imputado y víctima (art. 83 del C.P).- Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dr. Matias Flores - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de diciembre de 2024. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Perez Matias Ruben, provenientes de la Comisaría de Dolores; agréguese a la presente y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 25 de septiembre de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 491-458-2021, caratulada Bordon Romina Natalia, Meza Gonzalo s/Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Gonzalo Meza y a Romina Natalia Bordon por Hurto En Grado De Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados cuyo último domicilio conocido era Central N°2048 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 458/2021 (03-03-2995-20/00) y en consecuencia sobreseer totalmente a los nombrados BORDON ROMINA NATALIA y MEZA GONZALO cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto en Grado de Tentativa", previsto y penado en el artículo 162 en relación al 42 del Código Penal. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 09/09/2024 - 12:36:38. Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez. Monteagudo Joaquin, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-30-19, interno N° 2108 caratulada "Valenzuela Paul Alexis s/Amenazas y Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Ser Cometidas por Un Hombre en Perjuicio de Una Mujer Mediando Violencia de Género -Hecho 1 -Y Resistencia a la Autoridad, Amenazas Agravadas por el Empleo de un Arma y Lesiones Agravadas por ser Cometidas en Perjuicio de un Miembro de las Fuerzas Policiales en Funcion -Hecho 2-; (Art. 149 Bis Primer", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VALENZUELA PAUL ALEXIS, titular del DNI DNI 43263427, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 1 de junio de 2021. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 22/12/2020, conforme surge de la notificación adjuntada digitalmente en autos de fecha 25

de marzo del corriente año, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.).- Fecho, vuelva a despacho. Proveo por licencia de la Titular". (Fdo.) Avalos Analia Graciela, Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Valenzuela Paul Alexis fue condenado por sentencia de juicio abreviado, dictada por éste Juzgado con fecha 22 de diciembre de 2020, por los delitos de amenazas, y lesiones doblemente agravadas por el vínculo y por ser cometidas por un hombre en perjuicio de una mujer mediando violencia de género y resistencia a la autoridad, amenazas agravadas por el empleo de un arma, y lesiones agravadas por ser cometidas en perjuicio de un miembro de las fuerzas policiales en función, por el hecho cometido el día 19 de noviembre de 2018, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional con más el pago de las costas procesales. Las partes no acordaron reglas de conductas, la que quedó firme y consentida con fecha 14 de abril de 2021. Dejo constancia que el condenado estuvo en el marco de la presente privado de su libertad desde el día 20/11/2018 hasta el 21/12/2018 (conforme surge de la visualización del SIMP).- Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Tercero: Que los plazos contemplados en el artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiocho (2028) y el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil treinta (2030), respectivamente.- Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Valenzuela Paul Alexis la suma de pesos seiscientos treinta y seis (\$636), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S.". Dolores, 1 de junio de 2021. (Fdo.) Ines Lamachia-Secretaría Juzgado Correccional Nº 3 Dolores. "Dolores, 3 de junio de 2021. -Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, Apruébase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Proveo por licencia de la Titular". (Fdo.) Avalos Analia Graciela, Juez. Ruego tenga a bien informar a éste Juzgado en lo Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial de Dolores el ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Anexo, comunica en autos "Dorfman Leandro Damian s/Quiebra" (Expte. Nº: 15014/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la Quiebra de LEANDRO DAMIAN DORFMAN, CUIT 20-26865283-4. La Sindicatura designada es el Estudio Palacio Finocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", CABA, tel. 4374-4848/4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchiosoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 158/160. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. Fernando Martín Pennacca, Juez; Hector Luis Romero, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Lorena Calderón a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Conciliación, Familia 2º Nominación, de Alta Gracia, Córdoba, en autos caratulados "Zamora Aldo José -Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión-Expte Nº 8988212"; ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 03/10/ 2024. Proveyendo a la presentación de fecha 26/07/2024. Téngase presente. proveyendo a la demanda entablada: "Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase trámite de Juicio Ordinario, con las modalidades establecidas en los arts. 782 y cc C.P.C.- Atento lo informado por el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, conforme oficios obrantes con fecha 23/02/2023; cítese y emplácese a los demandados FELIZARDO DE MEDURI MARIA ESTHER, DNI 1650320 -herederos y/o sucesores del titular registral Sres. Meduri Pascual Alberto, CUIT Nº 20- 01673915-5 y Sra Meduri Esther Dominga, CUIT 23-04304533-4 (fallecida) y/o quien/es resulten sus herederos, para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese además por cédula Ley 22.172 a los domicilios que surgen del informe obrante con fecha 23/07/2021- de la Sra. FELIZARDO MARIA ESTHER sito en Nuestra Señora del Buen Viaje Nº 1424, Morón, Buenos Aires; Sr. PASCUAL ALBERTO MEDURI, sito en Nuestra Señora del Buen Viaje Nº 1473, Depto/Casa 4 "C" - Morón- Buenos Aires y de la Sra. ESTHER DOMINGA MEDURI, sito en Nuestra Señora del Buen Viaje Nº 1483 - Morón - Buenos Aires. Cítese y emplácese por edictos a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, (inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula 963171 Nomenclatura Catastral: 3106010703014009), descripto como Manzana 4, Lote 6, Parcela 3106010703014100, Pedanía: Alta Gracia, Municipio Dique Chico, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, tiene una superficie total de 640.69 m2. que mide: 21,16 metros de frente al Oeste; 20 mts en su contrafrente al Este; 28,26 mts. en el costado Sur y 35,07 mts en el costado Norte; lindando al Norte con el Lote 7; al Sur con el Lote 5; al Este con parte del Lote 9; y al Oeste con Calle Pública. (...) Notifíquese." Firmado digitalmente por: De Paul, Laura Ines - Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia y por Calderon, Lorena Beatriz - Juez/a 1ra. Instancia.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal nº 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y



emplaza a MARCOS JAVIER DECIMA (de nacionalidad argentina, titular del DNI nro. 49.251.264, nacido el día 20 de septiembre de 2003 en Capital Federal, hijo de Ariel Fabian Décima y de Lidia Carabajal, de ocupación empleado changarín, instruido, con ultimo domicilio conocido en Manzana 46, lote 13 del Barrio San Javier de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, titular de titular de los prontuarios nro. O6022022 del Registro Nacional de Reincidencia y nro. 1690062 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezcan ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa nro. 3325 (IPP nro. 05-00-066251-23/01) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Justo, 27 de diciembre de 2024. Por recibido el escrito electrónico que antecede y siendo que la defensa en definitiva tampoco ha podido recabar mayores datos para dar con su asistido, previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde residen el imputado Marcos Javier Decima, cíteselos por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 C.P.P. para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P)". Gabriela Silvia Rizzuto, Juez. Ante mi: Laura C. Suarez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 27 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a LISANDRO DANIEL DOS SANTOS, de nacionalidad argentina, soltero, chofer, instruido, con documento nacional de identidad 31.910.046, hijo de Albino y Dorilda Dacuadra, nacido el 8 de noviembre de 1984 en El Soberbio, provincia de Misiones, con último domicilio en Paso de los patos 734 de Parque San Martín, partido de Merlo y prontuario 1.551.529 de la Dirección de Antecedentes dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires; quien se encuentra a juzgamiento por el trámite de juicio abreviado, oportunamente conformado por las partes y admitido formalmente, en orden a dos delitos de abuso sexual cometidos contra una menor de trece años de edad agravados por ser el imputado su ascendiente, unidos por la regla del concurso real, en los términos de los arts. 55, 119 párrafos primero y quinto en función del cuarto inciso b) del Código Penal, y; 398 inc. b) y 399 del código adjetivo. Por el término de cinco días computables a partir de la ultima publicacion, comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° causa N°4909 (1053/2020) (Juzgado de Garantías N° 6; IPP N° 10-00-011961-18 de la UFI N° 10) seguida a "Dos Santos Lisandro Daniel s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante y Otros" del Registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la siguiente providencia según trámite la que además se transcribe para mayor ilustración: "Atento lo informado por la comisaría interviniente en el trámite registrado como Oficio de la comisaría (235001373005057352), y habida cuenta los infructuosos intentos por dar con el paradero del imputado, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarar su Rebelría y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 303 y 304, C.P.P). En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129, C.P.P)". Rodolfo Castañares, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SHEILA PACHECO en causa nro. 20259 seguida a -Marquez Bruno Mauricio por el delito de Abuso Sexual y Otro-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó a Marquez Bruno Mauricio (DNI 39.273.861) a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional por los delitos de Lesiones graves doblemente agravadas en perjuicio de Pacheco Sheila, impuesta por sentencia de fecha 14 de octubre de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 14 de octubre de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 14 de octubre de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 14 de octubre de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 21 de noviembre de 2024 por lo que las reglas de conducta vencen el 21 de noviembre de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 20 de diciembre de 2024. "Mdp///del Plata, 20 de diciembre de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes, tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). Y Considerando: Que atento los delitos por los cuales Marquez Bruno Mauricio ha sido condenado, cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita..."- Entiendo que se verifica una situación de alto riesgo para con la Sra. Sheila Pacheco, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o

vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia contra La Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- Ello hace que ante la situación de riesgo emergente constatada, sea imprescindible adoptar medidas cautelares que lo hagan cesar, con independencia de la remisión de los testimonios pertinentes al Fuero de Familia en razón de la competencia que asigna el art. 6 de la Ley 12569, como también del trámite que deba otorgarse a la denuncia de incumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- Si bien el Juzgado de Origen ha impuesto una restricción de acercamiento respecto a la víctima, que no especificada los alcances de la misma, lo que entiendo insuficiente para el resguardo de la integridad física de la misma, y en atención a la debida diligencia reforzada en los casos de violencia intrafamiliar y/o de género, es que Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Marquez Bruno Mauricio restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima sra. Sheila Pacheco, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- II) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; III) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- IV) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de noviembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: mantener fija su residencia en el domicilio de calle 98 nro. 3627 de la ciudad de Necochea, someterse al contralor del Patronato de Liberados, realizar el curso dar de vuelta por ante la Defensoría y Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima sra. Sheila Pacheco, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda.V) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- VI) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena praticado.- VII) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución.- VIII) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género líbrese oficio a la Dirección de Género de la Municipalidad de Necochea, a la Comisaría de la Mujer de Necochea y Jefatura de Policia de Necochea a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) que pesa sobre el condenado Marquez Bruno Mauricio con domicilio en calle 98 nro. 3627 de la ciudad de Necochea, respecto de la víctima sra. Sheila Pacheco con domicilio en calle 69 nro. 2345 de Necochea, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP., Venciendo la misma el 21 de noviembre de 2027- IX) Líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) a los fines hacerle saber la resolución recaída en estos autos, la prohibición de acercamiento impuesta al condenado y su fecha de vencimiento, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- X) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa haber iniciado el curso Dar de vuelta por ante la Defensoría.- XI) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-6108-23 y causa N° 6852 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 1 Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 30 de diciembre de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Dellature Marcelo Hugo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANTONIO EZEQUIEL UMERES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 14224-18 y su acumulada causa n° 11645-19, seguida al nombrado en orden al delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda y robo simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, al día de la firma. Atento lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal interviniente mediante el dictamen que antecede, como lo informado por el Patronato de Liberados de esta Provincia -cfr. 19/09/2024-, la certificación efectuada por el personal policial de la Seccional Primera de Lanús con fecha 29 de julio del corriente año y lo informado por la Defensa Técnica interviniente el 16 de mayo de 2024, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Antonino Ezequiel Umeres, por el término de

cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". 30/12/2024 por el Dr. Marcelo Hugo Dellature, Juez. ene. 3 v. ene. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de General San Martín, con sede en la Calle: Ayacucho 2301, General San Martín, en los autos caratulados "Mendez Andres Daniel y Otro/a s/Cambio de Nombre", Expdte. SM-33367-2024, cita y emplaza a quien o quienes se opongan al cambio de nombre solicitado por MENDEZ ANDRES DANIEL DNI: 39.588.106 y MENDEZ ROCIO BELEN, DNI: 43.195.078, siendo los nuevos nombres pretendidos Fernandez Andres Daniel y Fernandez Rocio Belen, haciéndoles saber que podrá/n formular oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. General San Martín, 9 de diciembre de 2024.

1º v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Rodríguez Máximo Emiliano s/Cambio de Nombre" (Expte. Nro.75769), hace saber que MÁXIMO EMILIANO RODRIGUEZ (DNI 47.739.285) solicitó la supresión del apellido paterno "Rodriguez" y la adición del materno "Dresdner" solicitando ser nombrado Máximo Emiliano Dresdner. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2024. Firmado: Julieta Martellini. Secretaria.

1º v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta. Juez P.D.S. firma digital Ac.3098/03, 3886/18 y 3975/20, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Beatriz Vitagliano y la Dra. Andrea Beatriz Fraschina, sito en la calle Aristobulo del Valle N° 2864, de Moreno, provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Alfonso Leguizamon Belén Soledad s/Cambio de Nombre" (Expte. N° MG 19011-2024) que tramitan en este Juzgado, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de ALFONSO LEGUIZAMON BELEN SOLEDAD, DNI 47491627 por Leguizamon Belen Soledad, en los términos del art. 70 del Código Civil y Comercial, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. El presente edicto deber publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As., debiendo remitirse a la brevedad constancias de recepción y publicación del edicto para ser adjuntado a los presentes actuados. Se deja constancia que el presente se encuentra exento del pago de impuestos y sellados de actuación por haberse dictado de sentencia definitiva en fecha 12 de noviembre de 2024, en el expediente conexo "Alfonso Leguizamon Belén Soledad s/Beneficio de Litigar Sin Gastos", MG 19041-24. Moreno, 26 de noviembre de 2024.

2º v. ene. 3

POR 1 DÍA - "El Juzgado de Familia N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en autos: "N. U., M. G. s/Cambio de Nombre", Expte. n° 33535, hace saber a cualquier interesado que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la ultima publicación, en relación al cambio de nombre de N. U. M. G. -DNI 4805236- (conf. art. 70 CCCN)."Tandil, de noviembre de 2024. Se deja constancia que se ha concedido beneficio de litigar sin gastos en el Expte. 33535". Brazzola Pablo Sebastian, Secretario.

2º v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Jueza Dra. Lorena Malvina Martos, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Andrea Tabora y Dra. Mariana Soledad Hemmerling, sito en calle Ayacucho N° 2301 de la ciudad de San Martín, prov. de Bs. As., en los autos caratulados: "Rivero Fretes Benjamín Julián s/Cambio de Nombre", Expte. n° 86570, ha dispuesto publicar una vez al mes por el periodo de dos mes respecto del pedido de cambio de apellido de RIVERO FRETES BENJAMÍN JULIÁN s/Cambio de Nombre, DNI N° 51.359.210, domiciliado en calle Artigas N° 8534, José León Suarez, partido de San Martín, prov. Bs. As., en los términos de art. 70 del CCyC., para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. San Martín, 27 de noviembre de 2024.

2º v. ene. 3

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs PDS, Secretaría Única a cargo de la Dra. Massone Gabriela Sandra del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CARLOS HORACIO, DNI 13.712.991. Quilmes, 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TORRES DORA MARINA. Tres Arroyos, 20 de diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA MARTINO. Hernando Antonio Aristides Ballatore Abogado - Secretario. Gral Pueyrredon. Tres Arroyos, 17 de diciembre de 2024. Fdo. Fernando Elizalde. Juez.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JULIO VALENTE. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BAUZA ELMA CRISTINA. Coronel Suárez, 20/12/2024. Wagner Marcela Andrea. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BOBB ROBERTO CELESTINO. Coronel Suárez, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRASCO ISMAEL, y MORA LEONOR ELVIRA ADELINA. La Plata, 23 de diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA BEATRIZ SAEZ, para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Saez, Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato, (Inforec 970)", Expediente N° C-.41104, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ NORA y WESNER PEDRO AURELIO. Coronel Suárez, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA FERMINA. Colón, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PELIERE ANTONIO ESTEBAN. Pergamino, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Galvan Segundo Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Número: 89761 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GALVAN SEGUNDO ANTONIO, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO ABRAHAM. Pergamino, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos "Vanneo Leonardo Andres s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 89733 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANDRES VANNEY. Pergamino, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Alberti (B) del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña OCHOA HECTOR OMAR, DNI 13.957.162, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 19 de diciembre de 2024. Adriana L. Rojo. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAZA MARIA ANGELICA y LOPEZ OSCAR NORBERTO. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2024. Joaquin A. Castro. Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don ALBERTO LUIS SELMO y de Doña NORMA LOMAGNO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (EX JCC N° 1 ) de Lanús a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart -Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alfredo Natiello y del Dr. Pablo Martin Priede del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en 29 de Septiembre n° 1890, CP 1824, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Coppolecchio Maria Elizabet s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 70420-2024 que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COPPOLECCHIO MARIA ELIZABET, DNI N° F 6.223.430 (Art. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Lanús, 24 de diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial



de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GIORDANO ROLANDO ALBERTO. Lanús, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN NESTOR FERNANDEZ y NELY MARIA SOLA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARVELIO GERARDO LENCINA. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELGADO ADOLFO. La Plata, diciembre de 2024. María Celina Castro. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TALADRIZ MARTA ESTER. La Plata, diciembre de 2024. María Celina Castro. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ ZALAZAR. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RAMONA BERDAGUEZ. Lomas de Zamora, 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUARELLA RAÚL OSVALDO, DNI M 5.367.393. Azul, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAGAN ROBERTO, DNI M 5.365.699.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BERNABE CORIA. Pergamino, diciembre del 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERANZONI MARIO. Pergamino, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ STELLA MARIS. Pergamino, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Biagi Bettina Monica s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 67963 cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Doña BETTINA MONICA BIAGI, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERELLO CESAR ANGEL. La Plata, diciembre de 2024. María Celina Castro. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON JUAN GREGORIO. La Plata, diciembre de 2024. María Celina Castro. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDESMA ALBERTO DIONISIO, DNI 8.366.052. Quilmes, diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA GABRIELA BENEDETTI. Arrecifes.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Paz Letrado De San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORADO ROBERTO ISMAEL. San Pedro, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PAPARINI HUGO MARINO y ZALLOCCO CESERINA LIDIA. San Pedro, 12/12/2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. NELLY SUSANA BUTTI. San Pedro, 20 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASSETTI SANDRA EDITH. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ARMANDO MANSUR. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARIELA LAGO. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2024. Gabriela Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICODEMOS AVELINO HEILAND. Coronel Suárez, 26 de diciembre de 2024. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO JOFRE, DNI M 7.947.727. Quilmes, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ELBA MERCEDES. Pergamino, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Rebollini Haydee s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 89757 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de REBOLLINI HAYDEE. Pergamino, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El juzgado civil y comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer respecto al sucesorio del Sr PADRON JULIO TOMAS, LE 5.186.220. Quilmes, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ANTONIO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEODORO CARLOS TANASIJEVIC. Bahía Blanca.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - En los presentes autos "Minetti Juan y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón citase a herederos y/o sucesores de JUAN MINETTI y YOLANDA ESTHER RODRIGUEZ, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de 30 días, bajo apareamiento de autorizar al acreedor Sr. Antonio Fermin Rivadeneira a efectuar la promoción del proceso sucesorio a sus costas. Morón, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA AZUCENA MENDIOLA. Bahía Blanca.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JACINTO JUAREZ. Adolfo Gonzales Chaves.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RICCI.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLÁS BENITO DRAGONETTI, MI Nro. 1.378.751 y MARÍA INOCENCIA TOLEDO, MI Nro. 3.843.326. En la ciudad de Azul.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA MARGARITA CHECHANOVICH y FRANCISCO CASIMIRO MILLAN. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO GAYOSO y OLIMPIA JUANA PEREDO. Coronel Suárez, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO DOTTA, DNI 5.512.572. Coronel Suárez, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ECHEVERRIA, DNI 5.473.422. Tres Arroyos, 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTINA ORELLANA y JOSÉ DOMINGO ESCOBAR. La Plata, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONETA RAUL OSVALDO. La Plata, diciembre 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM ELISABET IGLESIAS. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA DOLORES OLVEIRA; CARLOS PERFECTO SANTOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA Y LARA ALICIA CRISTINA. La Plata, diciembre 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSTOZZI AMELIA GILDA. La Plata, diciembre 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORIBIA PENAYO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734, inc 2° del CPCC). Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI RUBEN EDUARDO. La Plata, diciembre de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RUBÉN PEREZ. Lomas de Zamora, diciembre del 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a

herederos y acreedores de Don CABRERIZO FERMIN ALEJANDRO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Cabrerizo, Fermin Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. C-41098 de la Secretaría a mi cargo. Maipú, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARATEO ANGELICA JOSEFA, CI/MI/DNI F 3.848.161. Azul, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAGNOLI SILVIA RAQUEL. Ramallo, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO CARLINA MARIA. San Isidro, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ÁNGEL PANEI y NELIDA FRANCISCA BENITEZ. La Plata, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nro. 1, de Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL ILCOVICH, DNI 11.419.184. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VIRGINIA AVALOS CHAPARRO. San Nicolás, a los días del mes de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de San Nicolás, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VIDAL BENIGNO EMILIO y BELARD NORMA ANITA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Nicolás. Fdo. Prat Hernan Victor. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ VILLARRUEL, por el término de 30 días. San Pedro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALESTRA, DNI F 6.364.274. Mar del Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PABLO ALEJANDRO VILLALBA. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZEPELLI OSCAR MARIO. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR ROMERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA INES LAMBRUSCHINI. Belén de Escobar, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTÍN TOBAL BÁEZ, DNI 93.517.286. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Doctor Jose Gustavo Fuchs -Juez PDS- del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287 del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cordoba Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nro. QL-32160-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CORDOBA, DNI 13.622.725. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA HAYDEE VIGLIANTI. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia Maria Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BROESE DIEGO OMAR. Conste. Campana, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO OSCAR MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 CPCC). Coronel Pringles, diciembre de 2024.



POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña GUTIERREZ ANGELICA DEL ROSARIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORTENSIA GAVAROTTO y/o HORTENCIA GAVAROTTO con DNI F1.758.322. Quilmes, 23 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PHILIPPS OSVALDO ALBERTO. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOSISIO, DNI 5.228.113.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Bandeira Marisa Mabel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BANDEIRA MARISA MABEL, DNI 14.676.574.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-38276-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO MARIANA, DNI 28.608.906. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-35919-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON ROBERTO WALTER, DNI 17.018.088. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO MARTINEZ, DNI M Nº 6.405.839. Mar del Plata, 19 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ADRIAN RUBIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Sra. ALFANO OLGA ESTER, DU/LC Nº 05.168.330. San Martín, diciembre de 2024. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TANSKY SONIA ESTER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO JUAN CARDALDA. Morón, 23 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Schwam Gustavo Dario y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111434 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHWAM GUSTAVO DARIO. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2024. Sebastian Daniel Garcia. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO SARAULLO. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASANTA, GLADYS ISABEL. Gral. San Martín, diciembre de 2024. Ana V. Mones. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. de San Martín cita y emplaza a herederos y acreedores de LO SCHIAVO ROQUE DOMINGO, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INVERNON FRANCISCO ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 30 de diciembre de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de PEREZ JORGE EDUARDO, DNI 7.764.203. Morón, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS GUILLERMO SAETSTONE, en los autos caratulados "Saetstone, Luis Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº47871-24. Chascomús, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELINA ESTHER REY. General Belgrano, 30 de

diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial San Martín a cargo del Dr. Eduardo Enrici, Secretaría Única a cargo de Dra. Patricia Gabriela Wassouf, en los autos caratulados "Limia Celso Hector y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 73481 cita y emplaza a herederos y acreedores de CELSO HECTOR LIMIA y HILDA MARGARITA ROIG, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General San Martín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONELLI CORTINA GUSTAVO DANIEL, DNI N° 18.006.095, en los autos "Bonelli Cortina Gustavo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 73348. Dolores, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO JOSE GIOSEA; JOSE ORLANDO GIOSEA; IRENE BEATRIZ HERNANDEZ y CLODOMIRA NARCISA QUERO. Morón, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ WALDINO SEGUNDO y BAJO ELSA RAQUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de diciembre de 2024. Ezequiel Norberto Mujica. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Doña ROSALES VICTORIA ALICIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC y 2340 del CC y C). Chascomús, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don TOMM ARTURO. Gral. San Martín, 30 de diciembre de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referido causante OMAR ARMANDO RASTELLI, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Morón, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de CORSI ENRIQUE LEANDRO con DNI N°4.645.399. La Plata, 26 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE FORTE; CARMEN VITOLA. General San Martín, diciembre de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Morón, en los autos caratulados "Rastelli Omar Armando s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente: MO-40536-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RASTELLI OMAR ARMANDO. Morón, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NELIDA OFELIA STACH. General San Martín, diciembre de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCHNASS. Morón, 26 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARÍA DORA MOLINA. General San Martín, diciembre de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ FONTAN. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/n primer piso Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHEZ JUANA ROSA. Morón, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DRESSL. Quilmes, 23 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROMULO RICARDO GIOMMI; ANDREA BORDENAVE; ALFREDO FRANCISO GIOMMI e HILDA NOEMI GIOMMI. General San Martín, diciembre de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ELISEO NAPOLITANI. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NOEMI GRACIELA VASQUEZ. General San Martín, diciembre de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE CHIUMIENTO. General San Martín, diciembre de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/n primer piso Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARBER HECTOR ANGEL CRUZ. Morón, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 13, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCAMPOS OSCAR ALBERTO, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Mendoza Ricardo Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111390 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA RICARDO MIGUEL. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2024. Sebastian Daniel Garcia. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Maria Victoria Aloe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani y la Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA BEATRIZ MEDINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-34441-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUSACCO JOSE, DNI 93.522.639. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Baronio Saverio y Otra s/Sucesión", Expte. 62339 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA DOMINGA DUFOUR y/o ERNESTA DUFAUR y/o ERNESTA DUFOUR y/o ERNESTA DOMINGA DUFAUR. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2024. Sebastian Daniel Garcia. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-32507-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LATTARO ANGELICA, DNI 93.681.199. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO JUAREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Morón, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO DANIEL IPARRAGUIRRE, en los autos "Iparraguirre Guillermo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 30 de diciembre de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION DEL CARMEN MULA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Morón, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ROBERTO OSCAR REYNOSO, con DNI M 8.347.925. La Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAUL FLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIROTTA ANTONIO. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTHER PROBICITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR CARLOS CHIODI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RAUL JULIO LOPEZ. Suipacha, 27/11/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTER GARRIDO, DNI F 3.764.465, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR IVAN GIRI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS FEDERICO MARTINHO, autos: "Martinho, Marcos Federico s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expediente N° 10697. Magdalena, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ISMAEL HAMDAN, DNI 20.038.868. Balcarce, 26 de diciembre de 2024. Landolfi Maria Valeria. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA MABEL LEGARRALDE, autos: "Legarralde, Marta Mabel s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expediente N° 10696. Magdalena, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO LEONOR ALDERETE. Morón. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ESTHER GABALIERI. Lobos, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR REINALDO MOLINA.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUJAN ESPINOSA. Nueve de Julio, 20 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL MARCELINO LATTANZI. Morón, diciembre de 2024. Maria Angeles Pastó. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO TOLEDO. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Don JUAN EUGENIO CARRILLO LEIVA s/Sucesión Ab-Intestato", para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Juan Eugenio Carrillo Leiva s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 60.896. Nueve de Julio, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colon piso 2 CP 1708 de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Valdez Patricio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MO-34566-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes VALDEZ PATRICIO y NORBERTA MERELE, para que en el referido plazo lo acrediten, (Art. 34 inc. 5to del CPCC). Morón, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante OLGA ELIZABETH ARRIOLA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO RODOLFO CALIO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASCIMBENE ANA MARIA. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA ALICIA MAGDALENA. Morón, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUARELA ANA e ISAAC IRINEO PEREZ. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIDERI ANTONINA. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SANTOS SALINAS. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 departamento de San Isidro cita y emplaza en el plazo de treinta días a



herederos y acreedores de don MARTIN PALENCIA JOSE ANTONIO. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIR ALBERTO THOMASSEY. Del Pilar, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante BERTELLO DANIEL OSCAR. Mercedes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ESTHER RISSO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ENRIQUE CARLOS GARCIA HAYMES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO CRISTIAN TELLO, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Manzo Delfino s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANZO DELFINO, DNI 93.209.570. Mar del Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de GIL ELVIRA JUSTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única del Depto. Jud. San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RIPANTI. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Marcos Paz del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERMINDA ISABEL MICHELENA, DNI 10.974.835. Marcos Paz, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de ALTAMIRANO ALBERTO ALFREDO RAMON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ LIDIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JUAN CARLOS. En General San Martín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN DOMINGO MUNDEL. Punta Alta, 30 de diciembre de 2024. Laura Carina Maldonado. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ROBERTO CARUSO citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de 9 de Julio (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ESTEBAN ENRIQUE CAVALCABUE. 9 de Julio, 23 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL VALLE GANDARA.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA FREIXA. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARIS NORBERTO ALFREDO. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Doctora Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo de la Doctora Natalia Soledad Barone del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown, esquina Colón, Piso 2º de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Coca, María Antonieta s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-12535-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIETA COCA. Morón, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SEBASTIAN CARDOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio cita y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO FIGUERIA. 9 de Julio, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR RAUL GATICA. San Isidro, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LEONOR TISCHLER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA HILDA FILOMENA DI NAPOLI. Chivilcoy, 29 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ANDRES MIGUEL CHAK, CAPARELLI, para que dentro del termino de treinta días se presenten en autos "Chak Andres Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. AL-32624/2024. Lanús, 23 de diciembre de 2024. Dr. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Morón a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO NAZARENO GOMEZ. Morón, 30 de diciembre de 2024. Dra. Milagros Arce. Dr. Franco Campanella.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL DAVID SALINAS, por el término de 30 días. San Isidro, 30 de diciembre de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE SCHNEEBELI. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BENJAMIN SCALISI. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL FORNIES. Del Pilar, 26 de diciembre de 2024. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SVETLICNY ALEJANDRA, DNI 17.031.505. Avellaneda, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EDITH MONTERO. Del Pilar, 27 de diciembre de 2024. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZEBALLOS VELASQUEZ MIRTHA. Morón, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Matti, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CALLEGARI ELISA JOSEFINA y VISETTI ARMANDO NORBERTO Necochea, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JULIO GOMEZ y de SILVINA LOPEZ LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DE MITO NORBERTO HECTOR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 27 de diciembre de 2024. Perez Tabernerio Gustavo Oscar. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo del Dr. Germán Alberto Sánchez Jaúregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA TERESITA FERNANDEZ DE ROITEGUI. Necochea, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL ELENA ROSSI. San Isidro, diciembre de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ALBINA CASTAGNA. Lanús, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALTMAYER PAULINA. Necochea, diciembre de 2024. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISA DEL CARMEN SCHAMBERGER.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DIAZ y OLGA ANGELICA BLANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDGARDO MELIVEO SANDOVAL, DNI M 5.328.317, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Sandoval Edgardo Meliveo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-37634-2024. Mar del Plata, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO EDUARDO LAMARQUE. La Plata, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ALICIA VILLAGRAN. La Plata, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RUBEN CHAILE. La Plata, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GABRIEL ROBONI. La Plata, 30 de diciembre de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSORIO. La Plata, 30 de diciembre de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASSAIGNE RUBEN RICARDO, DNI 22.344.406, en los autos "Cassaigne Ruben Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ADRIANA ZARO. La Plata, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CARLOS ORVIZ. La Plata, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES CASAL. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NIEUWENHUYZE HUGO NORBERTO. Lanús, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Cebrian Palmira s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEBRIAN PALMIRA, DNI F 1.773.269. Mar del Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-38017-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABBA JOSE MANUEL, DNI 10.097.097.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GHERARDI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a los que se consideren herederos y acreedores del causante SEGOVIA JUAN CIRILO, para que se presenten a tomar intervención.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS OSCAR ALBERTO. Morón, 26 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROMUALDO CESAR GOMEZ. Gral. San Martín, 30 de diciembre de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MALENA y ALFREDO TOMAS REGUEIRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FORCINITI y ALBERTO MARQUEVICH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 7 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ZINYK y ELSA FILIPOWICZ, para que en dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculos con los causantes. San Martín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Dpto. Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERLAUTO CARLOS ALBERTO. Junín, 27 de diciembre de 2024. Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ; OLGA MARTINA GAROFANO y ANGEL EMILIO RODRIGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RAMÓN OUBIÑA. Junín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCRECIA ESPER y ALBERTO PAZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ESTRELLA PETRIZ. Las Flores, 30 de diciembre de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARINA ELIZABET BRITOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 29 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO COSENTINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MERCEDES BUSTAMANTE y/o MARTA BUSTAMANTE. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO GUSTAVO PERALTA, DNI 12.815.102.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RIOS AMBROSIO RAUL. Morón, 29 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA RAQUEL MANCINI, DNI 3.586.700. Balcarce. Fdo. Landolfi María Valeria. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OMAR JOSE DE MENDONÇA. Avellaneda, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURAKAMI MARIO OSCAR. Avellaneda, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27467-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARAMBURU JUAN ANGEL, DNI M 4.347.917. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMALLO CHAVEZ ZENON LEOCADIO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial; Arts. 34, 36, 734 del CPCC). Quilmes, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUGLIANO CARLOS ALBERTO, DNI N° 4.298.814. Mar del Plata, 23 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Las Heras, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSÉ HEALY. General Las Heras, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN VIDAL. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ANGEL y PASSAMONTE AIDA MARIA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MURACA y MARIA CRISTINA BANI. Mercedes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ REINAGA. Avellaneda, diciembre de 2024. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CAROLINA VANESA ROSSI. Avellaneda, diciembre de 2024. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROBERTO ESAIN. Suipacha, 30 diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LA BELLA MIGUEL. Gral. San Martín, 30 de diciembre de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALICIA BUEP. General San Martín, diciembre de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA BARETTA. Bragado, 26 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR CANTORAL. Bragado, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA LOMBARDO ALBANO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 CC y Art. 734 del CPC). Mercedes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MATTIA NESTOR CARLOS. Chivilcoy, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA VIDARTE. Mercedes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dora AINE GALLINOTTI. Veinticinco de Mayo, 27 de diciembre de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la localidad y partido de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARID HAPES. Morón, 20 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REDONDAS RAUL, DNI M 4.843.613. Lomas de Zamora, diciembre del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Doña PLEINE OLGA MARIA LUISA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N ° 11919-2022. Junín, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - EL Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAPATTI EUGENIO JORGE y VEIGA MARIA LUISA. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IGNACIO RAIMUNDO ALBORNOZ MEDINA y de HORTENSIA ROSA IBARRA. Secretaria. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AMILCAR FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS GOLAN. Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUZ GALARZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA MARGARITA ETCHART.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Guerra Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 106447 cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUERRA JUAN CARLOS, conforme lo dispuesto por el (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), Ley 26994 y el (Art. 734, CPCC). Lomas de Zamora, diciembre 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL DUBRA y NELLY ELVIRA FONTANS. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI MERY RICKARD.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ROSA FARIÑA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B) del Departamento Judicial Mercedes, (Bs. As.) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don HUGO OMAR GARCIA, DNI 7.963.939, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA REY. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES MERCEDES DEL JESUS. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA DENAPOLI. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Fascia Nicasio Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-22927-2024 - SM-22927-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FASCIA NICASIO MIGUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOHRMAN ANDRES ENRIQUE. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HECTOR PIRIS. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña INES VICTORIA BADINO. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Ruarte Manuel Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-43425-2024 - SM-43425-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLEGARIA DIAZ y MANUEL ANTONIO RUARTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE NORA SILVESTRE. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDIHT OLGA OLIVA.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante AGUEDA LOPEZ GIMENEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a comparecer al sucesorio de RAÚL VALDES, para que en el plazo de treinta días acrediten su condición.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dedejados por el causante DOMENECH ENRIQUE FRANCISCO, DNI 5.182.265. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MENDEZ, DNI 93.219.736 y de ROSA MARÍA KOCH, DNI F 2.289.919. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ MATILDE DE JESUS, DNI 2.165.950; RODRIGUEZ LIDER, DNI 5.625.546. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ALEJANDRA FERRE. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PICYK. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GABRIEL OSCAR CASTRO. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ GRAÑO CARMEN y de GIMENO HIPOLITO DAVID. Gral. San Martín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN PABLO MAGUICHA y de Doña DELIA ELSA ZACCARI. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA EVA OLIDEN y RICARDO OMAR BARBEIRA. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA RAQUEL BENEDETTI, DNI 4.236.602; INOCENCIA GIMENEZ, DNI 2.147.714; RAMON HECTOR BENEDETTI, DNI 1.962.010; JUAN CARLOS BENEDETTI, DNI 4.638.526. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO NATALE. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CHAVARRIA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTINENGO. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR AHUMADA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA DORA KOZAK, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SUSANA MARÍA PISTELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY NOEMI BRASO. La Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ ALCIRA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAMON BADENAS, DNI 17.569.084. La Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VICENTE GOMEZ. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CINQUEMANI NILDA NORMA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y

emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SUSANA ESTRELLA HERRERO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BARALE PEDRO NICOLAS y MORALES MARIA DEL CARMEN. La Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA DIZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SUSANA EDIT VALERIANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARCELO DAVID GONZALEZ y Doña NORMA COLOMBA ALONSO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA ETHEL ROSELLI. La Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO BAEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA BELFIORE; MAXIMO RAUL CATALDO y SILVIA ALICIA CATALDO. Quilmes, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIRIA RAMONA BOGADO ARCE y JUAN ELVIDIO REYNOSO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Ledesma Noelia Dolores s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA NOELIA DOLORES, DNI F 6.038.232, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO PUGENER y BERTA IRMA CORTEZ. San Isidro, diciembre de 2024. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO FARENGO, MI 5.284.014, y de MARIA OLIVIA STACAS, DNI F 1.776.826. Balcarce, 17 de diciembre de 2024. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIELA SILVINA SALVATIERRA. Mar del Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-37009-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORENO MARIA LUISA, DNI F 1086314. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GALIMBERTI NESTOR JUAN ENRIQUE, DNI 6.131.165. por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONICA ZURETTI. San Isidro, diciembre de 2024. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NELIDA ASPITIA, DNI N° 1.780.609.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PORTA JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Lorena Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DANIEL CARRANZA, DNI 20.201.231. Quilmes, 26 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA



MARIA MASSIMINO. San Isidro, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FAVORETTI. San Isidro, 30 de diciembre de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA MASSIMINO. San Isidro, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRADINI ALBERTO DANIEL. San Isidro, 26 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CORINA MARTA BALDI, DNI F 2.451.141, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Baldi Corina Marta s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° MP-33960-2024. Mar del Plata, 23 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de ANGELA VARANO. San Isidro, diciembre 27 de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GUILLERMO LEANDRO FUGUET, DNI M 4.535.591, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA NOEMI STEFANO. San Isidro, 30 de diciembre de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA ESTHER JUAREZ y de ALFREDO PEDRO PAOLI. San Isidro, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA REINA AVALOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOSE MARIANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ACHER ALBERTO SALVADOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALVIELLO TERESA VICENTA y MARRA ANGELA BLANCA MARIA. San Isidro, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (Ocho) del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña MABEL IRENE NICOLINI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO URZAIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Ruau, Edgardo Raul s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO RAUL RUAU. Gral. Madariaga, 2 de diciembre de 2024. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - La Jueza de Paz Letrado de Pinamar cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MONICA LILIANA GIACOBINO; bajo apercibimiento. Pinamar, 27 de diciembre de 2024. Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, Abogado - Secretario, Juzgado de Paz Letrado de Pinamar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Dusio Emilia Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-36846-2024 - SM-36846-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUSIO EMILIA ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CANDAL JUAN MANUEL. Avellaneda, septiembre de 2022. Perez Taberero Gustavo Oscar. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CARLOS VERNA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, sito en Iriarte Nro. 158 CP: 1870, Mail juzcv1-av@jusbuenosaires.gov.ar en autos caratulados "De Anso Federico Aurelio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°: AL-36052-2024, solicito se proceda a la publicación de edicto por un día en el Boletín Judicial (Art. 2340 CC) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO AURELIO DE ANSO, DNI M 7.772.504, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EINAR JUSTO NUÑEZ, DNI 11.115.818.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS DE DOMINGO, DNI M 1.801.498. Moreno, 27 de diciembre de 2024. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARIGNANO MARIA y DE GAETANI ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Natalia Soledad Cardella. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARREMON RICARDO ALFREDO. Rojas, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NICOLAO JUAN LUIS GEMIGNANI y NICOLAS JUAN LUIS GEMIGNANI. Rojas (B), diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JACINTO MONTIEL, DNI N° 26.148.155. Moreno, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA ANGELA EDELMIRA. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALPRA LUISA REGINA y ZARATE RAMON ADITO ALI. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don NÉSTOR SANTOS MARANESI. Rojas, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, en autos: "Molina Joaquin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 11469/2024 citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causante JOAQUIN MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Perez Nelida Esther s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ NELIDA ESTHER, DNI F 3.197.991. Mar del Plata, diciembre de 2024. Chiavo Sandra Karina. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE LEDO. Lincoln, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, Secretaría a cargo del Dr. Federico Font del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown Nro. 1771 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Peruzzotti Jorge Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 128324, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO PERUZZOTTI. Mar del Plata, 17 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA DEL ROSARIO LOPEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. GRAZIANO LEONARDO RUBEN a hacer valer sus derechos. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Peretto Jose Raul s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERETTO JOSE RAUL, DNI M 4.740.919, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho de los bienes dejados por JULIO

ADOLFO GRANEROS. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO FRANCISCO MUÑOZ BELLO y/o EDUARDO FRANCISCO MUÑOZ BELLO. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-128306-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASTA ATILIO, DNI M 11.340.657, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PACHECO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVICENCIO MIRTA OFELIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de La Costa cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEZ, MARIA ESTER con DNI 5.931.076, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. La Costa, 26 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONDINO ANA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LORENZO, DNI N° 5.119.464 y de DELIA BRUNILDA SANTORO, DNI F N° 1.407.829. Quilmes, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALACIOS ARTURO HERIBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN LLADO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ GARBACZ. La Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. Glays Mabel Zaldua cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de MARIA MERCEDES CARREÑO DE GLYMES, Número de Expediente 64757, para que comparezcan a hacerlos valer. San Martín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única Dpto. Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JULIAN ALBARENGA, DNI 20.748.435.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROLANDO BERNARDO ZINGONI y de Doña JOSEFA MANCINI. Gral. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO MANUEL PAZ. San Justo, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LOPEZ JUAN CARLOS, DNI M 5.321.938, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HERRERA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de MACCHIA ANTONIO CARLOS y GIUGGIOLINI OLGA CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-35464-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALINAS VALENTIN LADISLAO, DNI 8.293.534. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CHAVEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE OSCAR BENAVIDES, DNI 5.329.512. Mar del Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BRITO y/o CARLOS ALBERTO BRITOS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA POGLIANI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA OFELIA FUSELLI. La Matanza, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA TOSONI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ RAMONA VISCARDI; MARÍA ESTER PIETRAFESA y VÍCTOR HUGO PIETRAFESA. La Matanza, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRA AURELIO ARMANDO y MIRA JULIO CESAR. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES HECTOR ARMANDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESTEFANIS AMANDA ESTHER; GIANNI JORGE OSCAR y GIANNI CARLOS. Morón, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Toledo Horacio Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente: MO33621/2024 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ NELIDA INES. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHI HUMBERTO. Morón, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández del Departamento Judicial de Morón, con domicilio en calle Almirante Brown, Intersección con calle Colón - Piso 1, Morón, en los autos caratulados "Oris De Roa, Carlos Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 22.368/2024 cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALFREDO ORIS DE ROA, DNI 11.303.570, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el (Art. 742, 734 y conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), (Ley 26994). Morón, diciembre 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAMBURINI; GASTON DARIO TAMBURINI y DIEGO EXEQUIEL TAMBURINI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARPINELLI TERESA ELIDA. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DE ARRIAGA ADELAIDA, a fin de que hagan valer sus derechos. Carlos Casares, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRAZIANO y ANA ROTGER. Carlos Casares, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA CARMEN CAMBARERI. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LOPEZ FERNANDEZ y MARIA ELVIRA RODIL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don URZAGASTI AURELIO, DNI 12.070.874. Quilmes, diciembre de 2024.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCO LALLI, DNI 28.563.769. Bolívar, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BATALLA, DNI 6.962.154. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes BERTUCCI REGINA ELENA; SEGURA ALBERTO ANGEL y SEGURA JULIO CESAR. La Plata, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDA MARTINEZ. La Plata, diciembre de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Depto Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VERGARA. Capitán Sarmiento.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CORREA OLGA BETTY y del Sr. MENDOZA VIDAL VALENTIN. San Nicolás, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CLOTILDE LOPEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL NICOLAS NAPOLI, DNI 11.138.213. Quilmes, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MONICA ELISABET. Bahía Blanca, 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETO HECTOR MELENDI y ESTER DORA NICOSIANO. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO FLORINDO CAMINERO HERRERO.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BOZEGLAV.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRONCOSO RUBILAR ELBA MARISOL, DNI 18.819.814. Azul, diciembre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPAGNONI NORA MARY, DNI F 1.711.631. Azul, diciembre de 2024. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATEZA ANTONIO DANIEL, LE 5.388.994. Azul, diciembre de 2024. Fdo. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERASMO RUIZ YAÑEZ o ERASMO RUIZ LLANES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA GLADYS DEL GOBBO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA SCHWINDT, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Giuggioloni Olga Carmen y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-43062-2024 - SM-43062-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CARMEN GIUGGIOLONI y ANTONIO CARLOS MACCHIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 30 de diciembre de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA RAQUEL LOZADA, DNI 4.521.585. La Plata, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO RUIZ, DNI 7.440.436. La Plata, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANGEL GASPARINI. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única, sito en la calle Belgrano Nro. 141, CP 100 Dolores (Tel:02245 444027 Interno: 30236 Correo electrónico: juzciv3-do@jusbuenosaires.gov.ar) en autos caratulados "Da Conceicao José Agustín y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 74781 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ AGUSTÍN DA CONCEICAO y/o ASCENSIÓN MATILDE DEUS. Dolores.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURINO ROSA MARIA DEL ROSARIO, DNI F 4.587.894. Tres Arroyos, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA BEATRIZ ANTONIA BARRIOS, (Art. 734 DEL CPCC). Morón, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUFEMIA CAPORALE. Morón.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARONE EDDA MUSOLINI, DNI F 879.394. Tres Arroyos, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ MIGUEL PASCUAL, DNI 16.606.213. Tres Arroyos, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PABLO ADAN BRAVO. 9 de Julio, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO LUIS VALGOI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Valgoi Hugo Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 62.414. Nueve de Julio, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA GRIESMAN. Coronel Suárez, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCA FONSECA y RAUL MARTIN BERNATENE. Bahía Blanca.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante CARLOS ALBERTO VOLPE. Bahía Blanca.

ene. 3 v. ene. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BEATRÍZ LEIZA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CRISTOBAL DE PALMA y ANNA y/o ANA DI SARNO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HERIBERTO GOITY. La Plata, 30 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FERNANDO CICCONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCELINO RAMÍREZ PEÑAILILLO. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Secretaria Única perteneciente al Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días días a herederos y acreedores de TOMAS MENDIETA. Lanús, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EDUARDO SELIGA, titular del DNI 7.722.895. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ ANA MARIA, DNI 10.043.182. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B) del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don SALGUERO JUAN CARLOS, DNI M 4.961.160, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 23 de diciembre de 2024. Adriana L. Rojo. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ISMAEL RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANA DESIMONE. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO BRUSCO. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUERZA MARGARITA EDITH, DNI F 3.603.573. Azul, diciembre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN NORBERTO REGGIERI. General Lavalle, 30 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores BENEDICTO PELAEZ. En la Ciudad de Vedia.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DIAZ ELSA MABLE y TOLEDO OLIBERTO ISAIAS. En la Ciudad de Vedia.

ene. 3 v. ene. 7

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.



“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.

“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”  
“La Opinión”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.  
Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### Fuero Penal

##### Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

#### Fuero Civil y Comercial



**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**



PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**



**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.



Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: enero, junio, noviembre.  
Nº 3: febrero, julio, diciembre.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.  
Nº 2: marzo, septiembre.  
Nº 3: abril, octubre.  
Nº 4: mayo, noviembre.  
Nº 5: junio, diciembre.  
Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---